

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>17</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>32</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>39</b>
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>62</b>
LICITACIONES	pág.	<b>63</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>79</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>79</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>82</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>87</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>95</b>
VARIOS	pág.	<b>96</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1160/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-09493016-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de catorce personas (14) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a catorce (14) personas, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica; Que las y los postulantes prestaron servicios en tal condición durante el año 2019, habiendo sido designados por Decreto N° 1687/19;

Que por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio deviene oportuno y necesario disponer el pase a la Planta Permanente de las personas citadas, a partir de la fecha de notificación;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que para hacer efectiva la gestión resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la Planta Temporaria;

Que, a tal efecto, se transformarán los catorce (14) cargos que actualmente ocupan las personas propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 20, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-26761064-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto

Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.  
**ARTÍCULO 3º.** Efectuar la transferencia de catorce (14) cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Unidad Ejecutora: 323 - Ubicación Geográfica: 999:

**DÉBITO:** Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio Cuatro (4) cargos. Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo Nueve (9) cargos. Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio Tres (3) cargos. Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo Diez (10) cargos. Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Modificar el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:** Organismos Descentralizados no Consolidados Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Catorce (14) cargos.

**AMPLIACIÓN:** Organismos Descentralizados no Consolidados Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Catorce (14) cargos.

**ARTÍCULO 5º.** Designar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- Unidad Ejecutora: 323 - Ubicación Geográfica: 999, como Personal de Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-26762008-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 5º del presente decreto, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2020-26761064-GDEBA-DSTYAIPLYC	b6e7199535d7af5a795b47c0325e63b8e50e097c78ad44671d5ebe902eac3c0e	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-26762008-GDEBA-DSTYAIPLYC	57457676e4bfaf911f2f2defa00bf9850a17bb36d5c3e72e3c92c0870ceb6b	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1161/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-43399096-GDEBA-DDDPRMLMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

#### CONSIDERANDO:

Que las personas involucradas se desempeñaron en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, siendo designadas mediante Resoluciones N° 584/2020 y N° 448/2020 del citado Ministerio;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer la renovación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, ordenando asimismo el pase a la Planta Permanente de las y los agentes que reúnen las condiciones de admisibilidad;

Que las designaciones de Adriana Silvia CARUK, Fernando Alcides PIÑEYRO y Gerardo Javier BURGOS deben encuadrarse en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendidas en la Ley N° 10.593, de conformidad al dictamen del Instituto de Previsión Social de la Provincia que obra en autos;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su

implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-24950043-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las dependencias, con la retribución, bonificaciones y régimen horario que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que las designaciones dispuestas precedentemente de Adriana Silvia CARUK (DNI N° 13.094.068 - Clase 1956), Fernando Alcides PIÑEYRO (DNI N° 20.184.900 - Clase 1969) y Gerardo Javier BURGOS (DNI N° 20.519.136 - Clase 1968), deberán encuadrarse dentro de los alcances de la Ley N° 10.592, y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de las personas que se indican en el Anexo II (IF-2020-24950307-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, la adecuación de sesenta y un (61) cargos, de acuerdo a la planilla de adecuación que como Anexo III (IF-2020-27047928-GDEBA-DDDPPMDCGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IV (IF-2020-27050447-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, a quienes se les otorgan las bonificaciones y el régimen horario que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 6°. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 3° y 5°, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Planilla Anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Planta Temporaria - Sesenta y un (61) cargos.

AMPLIACIÓN: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Planta Permanente - Sesenta y un (61) cargos.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que las designaciones dispuestas precedentemente de Fernando Alcides PIÑEYRO (DNI N° 20.184.900 - Clase 1969) y Gerardo Javier BURGOS (DNI N° 20.519.136 - Clase 1968), deberán encuadrarse dentro de los alcances de la Ley N° 10.592, y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas en el artículo 5° del presente acto, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 1, 4, 6, 23, AC 1, 2, UN EJEC 201, 204, 369, 412, 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, 7, 9, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1, 2, 3, 4, 5, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2020-24950043-GDEBA-DDDPPMDCGP	538c770b1bf7d8d512ff191dac30fcb657ce1f24ddafcf836d122ff3472fef48	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-24950307-GDEBA-DDDPPMDCGP	c0f6770819f6101f657e9ae555d307d4d6b4bba935a6daa72949ac595ea27eee	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2020-27047928-GDEBA-DDDPPMDCGP	d7206c0de3c7f0675eb85b8205adc57731aefbff1f93c6fc1202efe39e5f0026	<a href="#">Ver</a>
Anexo IV IF-2020- 27050447-GDEBA-DDDPPMDCGP	dc76314d157b4cc296e64624422836f54d8956f79e31da849176ddeb5fcb13ff	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1162/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 21553-1569/13, por el cual se propicia designar como Personal de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 a Gustavo Andrés David MUCCILLI en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el régimen de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Gustavo Andrés David MUCCILLI en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Inicial, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, en la especialidad "Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el régimen de la Ley N° 10.592;

Que, en virtud de la documentación obrante en autos, el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos a tal fin, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la vacante surge en virtud de la aceptación de la renuncia de Raquel Mara RONDA, instrumentada mediante Resolución N° 59/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, atento a las funciones que desempeñará, corresponde otorgar al agente MUCCILLI, a partir de la fecha de notificación, las bonificaciones previstas en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios, Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y Decreto N° 244/08;

Que cumplidos los recaudos que prevén los artículos 3°, 8°, 9° y 10 de la Ley N° 10.592, corresponde encuadrar la presente gestión en dicho régimen jurídico;

Que el Instituto de Previsión Social dictaminó que en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593 corresponde su inclusión en dicho régimen previsional;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Ley N° 10.592, Decretos N° 8373/87 y modificatorios, Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08, y Disposición N° 2812/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo que se detalla en el Anexo Único (IF-2020-03793636-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Gustavo Andrés David MUCCILLI (DNI N° 31.531.751 - Clase 1984) como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial, en la especialidad "Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido previsionalmente en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir de la fecha de notificación, las bonificaciones previstas en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios, Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y

Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo 2° del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165:

PR 2, SP 0, PY 0, AC 3, OB 0, FF 11, UG 999, I 1, PPR 1, PPA 1, SUBP 0  
PR 2, SP 0, PY 0, AC 3, OB 0, FF 11, UG 999, I 1, PPR 1, PPA 6, SUBP 300  
PR 2, SP 0, PY 0, AC 3, OB 0, FF 11, UG 999, I 1, PPR 1, PPA 6, SUBP 100  
PR 2, SP 0, PY 0, AC 3, OB 0, FF 11, UG 999, I 1, PPR 1, PPA 5, SUBP 0

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-03793636-  
GDEBA-DDDPPMJGM

a4fc07e440e0915ec2d6c1fb8d65edcc29dd48ebdbcafcdb551ae4a86c34031f [Ver](#)

#### DECRETO N° 1163/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-25538716-GDEBA-DDDPPMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Omar del Valle MOYA al cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, y la designación en su reemplazo del Abogado Gustavo Rafael Enrique PIANTINO, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se impulsa la aceptación de la renuncia, a partir del 9 de noviembre de 2020, de Omar del Valle MOYA al cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Decreto N° 655/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación del Abogado Gustavo Rafael Enrique PIANTINO, a partir del 9 de noviembre de 2020, en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 9 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Omar del Valle MOYA (DNI N° 12.593.592 - Clase 1957), al cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designado por Decreto N° 655/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 9 de noviembre de 2020, en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, al Abogado Gustavo Rafael Enrique PIANTINO (DNI N° 22.200.521 - Clase 1971).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Gustavo Rafael Enrique PIANTINO (DNI N° 22.200.521 - Clase 1971) deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1164/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20412557-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propician las designaciones de diversas personas en el citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se impulsan las designaciones, a partir del 10 de junio de 2020, de la Licenciada Andrea Cecilia BALLETO, en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, y de Noelia DI GASBARRO, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, reuniendo las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que las vacantes surgen de la aceptación de la renuncia de Leonardo César Augusto MARTONE al cargo de Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, y de la limitación de la designación de Susana LLACAY en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, ambas a partir del 10 de junio de 2020, concretadas mediante Decreto N° 829/2020;

Que, oportunamente, por Decreto N° 196/2020, se designó en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a Andrea Cecilia BALLETO en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, a partir del 14 de enero de 2020, limitándose dicha designación por Decreto N° 1067/2020, a partir del 10 de junio de 2020;

Que Andrea Cecilia BALLETO revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativa, Oficiala Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, por lo expuesto, corresponde dar por concedida la reserva del cargo de revista de Andrea Cecilia BALLETO por el período comprendido entre el 14 de enero y el 10 de junio de 2020, por haberse desempeñado en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, y reservar dicho cargo de revista a partir del 10 de junio de 2020, en virtud de la designación impulsada mediante el presente y por el tiempo que se desempeñe en la función;

Que Noelia DI GASBARRO revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos - Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos - Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativa, Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, el que se reserva en virtud de la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 14 de enero de 2020 y hasta el 10 de junio de 2020, la reserva del cargo de revista de Andrea Cecilia BALLETO (DNI N° 23.252.773 - Clase 1973), en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativa, Oficiala Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de haber sido designada como Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por Decreto N° 196/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de junio de 2020, en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, a la Licenciada Andrea Cecilia BALLETO (DNI N° 23.252.773 - Clase 1973), quien reserva su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativa, Oficiala Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de junio de 2020, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, a Noelia DI GASBARRO (DNI N° 26.601.713 - Clase 1978), quien reserva su cargo de revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos - Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativa, Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos



23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1166/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-00680126-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar al Doctor Gastón Walter CIRIO en la Categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/2017 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Gastón Walter CIRIO en la Categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81- CICINV17;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 28 de noviembre de 2017, por Acta N° 1462, aprobó la nómina de postulantes evaluados por la Comisión Asesora Honoraria, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la presente designación;

Que la Dirección de Gestión Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas certifica el cumplimiento de los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que obra nota de Gastón Walter CIRIO, donde se compromete a renunciar al cargo docente titular en el espacio curricular Problemas Espaciales Americanos, del Profesorado en Geografía del Instituto Superior del Profesorado Verbo Divino de Quilmes DIPREGEP 5680, y al Contrato de Locación de Servicios en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, al momento en que se haga efectiva la presente designación;

Que la vacante surge del cese de Juan Pablo DEL RÍO, dispuesto mediante Resolución N° 1/17 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que el Directorio, en su sesión del 25 de junio de 2019 por Acta N° 1490, resolvió hacer lugar a la excepción al límite de edad del postulante CIRIO, de acuerdo con el artículo 4 inciso b) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario 37/83;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al Doctor Gastón Walter CIRIO (DNI N° 28.649.550 - Clase 1981) en la Categoría Investigador Asistente del plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9688/81.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que el Doctor Gastón Walter CIRIO (DNI N° 28.649.550 - Clase 1981) podrá tomar posesión de su cargo cuando acredite fehacientemente la renuncia al cargo docente titular en el espacio curricular Problemas Espaciales Americanos, del Profesorado en Geografía del Instituto Superior del Profesorado Verbo Divino de Quilmes DIPREGEP 5680, y la baja del Contrato de Locación de Servicios en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 11 - AGR 5 - U.G. 999 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1167/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-24955433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia la designación del Licenciado Gustavo Javier GÓMEZ, en el cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 3 de noviembre de 2020, del Licenciado Gustavo Javier GÓMEZ, en el cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Juan Manuel LUGONES al cargo de referencia, a partir del 2 de noviembre de 2020, lo que se efectuó mediante Decreto N° 1101/2020;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 3 de noviembre de 2020, en el cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, al Licenciado Gustavo Javier GÓMEZ (DNI N° 21.888.076 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Gustavo Javier GÓMEZ (DNI N° 21.888.076 - Clase 1970), deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1168/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-24960718-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 19 de octubre de 2020, de Carlos Adrián PISONI al cargo de Administrador General del citado organismo, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de noviembre de 2020, del Ingeniero Miguel OROZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;  
Que Carlos Adrián PISONI presentó su renuncia al cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, en el que había sido designado por Decreto N° 81/2020, siendo aceptada a partir del 19 de octubre de 2020;  
Que, por su parte, el Ingeniero Miguel OROZ presentó su renuncia, a partir del 4 de noviembre de 2020, al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda en el que había sido designado por Decreto N° 153/2020;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 4 de noviembre de 2020, del Ingeniero Miguel OROZ en el cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Ley N° 9573/80 y el artículo 3° del Decreto N° 167/18;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 19 de octubre de 2020, la renuncia presentada por Carlos Adrián

PISONI (DNI N° 4.422.025 - Clase 1943), al cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 81/2020.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 4 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Miguel OROZ (DNI N° 10.400.916 - Clase 1953), al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 153/2020.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 4 de noviembre de 2020, al Ingeniero Miguel OROZ (DNI N° 10.400.916 - Clase 1953) en el cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, conforme lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80, y el artículo 3° del Decreto N° 167/18.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1175/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-05400594-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por el cual tramita la designación del Abogado Guido José María SÁNCHEZ en el cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 36/2020 y Resolución N° 3/09 se aprobaron las estructuras orgánico-funcionales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), respectivamente;

Que el cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales se encuentra vacante desde el 6 de enero de 2020, en virtud de la aceptación de la renuncia María Fernanda BUSTOS LÓPEZ SEGURA, dispuesta por Decreto N° 125/2020;

Que, en consecuencia, se propicia la designación del Abogado Guido José María SÁNCHEZ en el cargo de Responsable de la Unidad Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 1° de octubre de 2020, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1° de octubre de 2020, al Abogado Guido José María SÁNCHEZ (DNI N° 20.499.084 - Clase 1968) como Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1176/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27073285-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia prorrogar las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.165 declaró por el término de un (1) año contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial, la emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, con la finalidad de paliar el grave déficit en las materias y de llevar adelante las gestiones y actos necesarios a fin de revertir la acuciante crisis en la que se encontraba la

Provincia;

Que por medio del artículo 2º se dispuso la prórroga de las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 14.812 y Nº 14.815, respectivamente;

Que, en ese orden de ideas, se unificó el régimen de emergencia provincial, estableciendo que las leyes mencionadas, sus normas modificatorias, complementarias, reglamentarias, junto con la propia Ley Nº 15.165, y las dictadas en consecuencia, deberán interpretarse y aplicarse como un marco normativo único y común de la emergencia provincial;

Que, asimismo, se autorizó al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo de duración, por única vez y por igual término, de los estados de emergencia mencionados en los artículos 1º y 2º, quedando así unificados los plazos de las emergencias declaradas;

Que, por otro lado, es importante señalar que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19);

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Nº 132/2020, ratificado por la Ley Nº 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto Nº 771/2020; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y si bien se ha logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, lo cierto es que tal circunstancia trasciende a diversas áreas del gobierno provincial, que deben ser atendidas evitando toda demora que obstruya su normal desenvolvimiento;

Que, asimismo, corresponde destacar los beneficios logrados en todo el sistema de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 15.165, producto del trabajo y del esfuerzo empeñados en la resolución de la crisis imperante al momento de su sanción;

Que, en este sentido, la declaración de la emergencia posibilitó la adopción de medidas excepcionales que facilitaron el funcionamiento y el rápido reordenamiento del Estado, fortaleciendo y modernizando en el corto plazo a todos los organismos públicos provinciales, agilizando los procedimientos administrativos y logrando soluciones eficaces, eficientes y oportunas para toda la ciudadanía de la Provincia;

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente y de todas las acciones propiciadas desde las distintas áreas del gobierno provincial -dando urgente respuesta y atención al pueblo de la Provincia, con el necesario destino de los recursos pertinentes-, subsisten en la actualidad las causales que motivaron la sanción del régimen de excepción establecido en la Ley Nº 15.165;

Que por ello deviene necesario, oportuno y conveniente ejercer la facultad otorgada por el artículo 3º de la Ley Nº 15.165 y prorrogar por el plazo de un (1) año su aplicación, para proseguir y profundizar los avances evidenciados, con el fin de revertir la crisis que aún persiste; para lo cual resulta necesaria la utilización de las herramientas contempladas en la referida norma, en el convencimiento de que se podrá asegurar un futuro aún mejor para la Provincia y sus habitantes;

Que la presente medida es propiciada por los Ministerios de Salud, de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Desarrollo de la Comunidad, de Justicia y Derechos Humanos, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Gobierno, de Comunicación Pública, de Trabajo, de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º de la Ley Nº 15.165 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 14.812, Nº 14.815 y Nº 15.165, respectivamente, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral creada por la Ley Nº 15.165, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO Nº 1177/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24503159-GDEBA-DSTAMJGM, el dictado de la Ley Nº 15.164 y la aprobación de las diversas estructuras orgánico funcionales de los Departamentos de Estado y de la Secretaría General que actúan bajo el ámbito del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que consecuentemente, la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarías/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella le confiere, estipulando el artículo 2°, los Departamentos de Estado que tendrán a cargo la excelsa función;

Que por su parte, el artículo 17 del texto legal comentado, dispone que las tareas de apoyo necesarias para la actividad del Gobernador son atendidas por la Secretaría General, y aquellas Secretarías que resuelva crear en ejercicio de sus competencias;

Que, asimismo, la mentada ley, mediante los artículos 9° in fine y 54 prevé, respectivamente, la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas, como asimismo, disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas cualquiera sea su denominación, naturaleza jurídica y ubicación estructural, asignando y/o reasignando a las subsistentes o nuevas a crearse, las misiones, funciones, acciones, objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder;

Que, en uso de las potestades señaladas en el párrafo anterior y en pos de fijar la organización administrativa necesaria para el desarrollo de las competencias constitucionales y de las que la ley determina para cada Ministerio, este Poder Ejecutivo aprobó las nuevas estructuras orgánicas funcionales mediante Decreto N° 3/2020 (Coordinación General Unidad Gobernador); Decreto N° 4/2020 (Secretaría General de la Gobernación); Decreto N° 22/2020 (Ministerio de Hacienda y Finanzas); Decreto N° 30/2020 (Ministerio de Comunicación Pública); Decreto N° 31/2020 (Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y Organismo Provincial de Integración Social y Urbana); Decreto N° 32/2020 (Ministerio de Gobierno); Decreto N° 36/2020 (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos); Decreto N° 37/2020 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); Decreto N° 45/2020 (Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual); Decreto N° 52/2020 (Ministerio de Seguridad); Decreto N° 54/2020 (Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica); Decreto N° 74/2020 (Ministerio de Trabajo); Decreto N° 75/2020 (Ministerio de Desarrollo Agrario); Decreto N° 77/2020 (Ministerio de Desarrollo de la Comunidad); y Decreto N° 413/2020 y modificatorio Decreto N° 856/2020 (Ministerio de Salud);

Que la aprobación de los mentados actos administrativos implicó en algunos casos, la creación y/o absorción y/o transferencia de unidades orgánicas entre varias de las jurisdicciones y organismos involucrados, movimientos ellos, que generaron a su vez, modificaciones en la dependencia funcional de las plantas de personal de los mismos;

Que en función de ello, deviene necesario disponer las aclaraciones y/o modificaciones pertinentes sobre algunos aspectos retributivos que rigen al interior de cada unidad orgánica alcanzada por la situación señalada en el párrafo precedente, teniendo como basamento los esquemas salariales que rigen en la Administración Pública Provincial conforme la normativa vigente;

Que por su parte, el Decreto N° 2889/07 estableció para los agentes de la Secretaría General que revistan en la Planta Permanente y Temporaria incluida en el artículo 111, Inciso d) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 la opción por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a ejercer dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como asimismo, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han intervenido en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 10.430;

Por ello,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, para el personal de planta permanente con estabilidad y de planta temporaria transitoria de la Ley N° 10.430 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con vigencia desde las fechas que en cada caso se indican, el siguiente esquema salarial, sin perjuicio de los demás conceptos salariales que correspondan con carácter general conforme la normativa vigente:

a. A partir del 11 de diciembre de 2019, Bonificación Remunerativa no Bonificable sustitutiva de Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE), que se liquida bajo el esquema general que rige en las jurisdicciones conforme artículo 14 del Decreto N° 70/2018 y cuya modalidad de cálculo se detalla a continuación:

i. Categorías 1 a 16 en el 87% del sueldo básico de la categoría 20 con treinta (30) horas semanales de labor.

ii. Categorías 17 a 20 en el 66% del sueldo básico de la categoría 21 con treinta (30) horas semanales de labor.

iii. Categorías 21 a 24 en el 66% del sueldo básico de la categoría 24 con treinta (30) horas semanales de labor.

b. A partir del 1° de octubre de 2020, Bonificación Remunerativa No bonificable, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1415/2018, en razón de tener asignada la mentada jurisdicción el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor conforme artículo 6° del Decreto N° 168/2018, con excepción del personal que reviste como informático y se encuentre percibiendo la bonificación del sesenta por ciento (60%) normada en el artículo 5° del Decreto N° 2887/09 o en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, para quienes al efecto de integrar el porcentaje del 125% de la bonificación estipulada en el presente apartado se les adicionará sesenta y cinco (65) puntos porcentuales.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar a partir del 1° de octubre los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1275/2016, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°. Otorgar al personal de las plantas permanente con estabilidad y temporaria transitoria de la Ley N° 10.430, que pertenece y presta servicios efectivos en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, una bonificación remunerativa no bonificable.”

“ARTÍCULO 2°. Determinar que la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° del presente, será equivalente al 100% del sueldo básico conforme las siguientes pautas:

- a. Personal de planta permanente con estabilidad: tomará como base de cálculo el sueldo básico de acuerdo el régimen horario y categoría asignada al agente.
- b. Personal de planta temporaria transitoria: tomará como base de cálculo de acuerdo a la equiparación otorgada, el sueldo básico de la categoría y régimen horario asignado al agente.”

ARTÍCULO 3°. Extender desde el 1° de octubre de 2020 en el ámbito de la Secretaría General el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable equivalente al 100% del sueldo básico conforme los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1275/2016, al personal de las plantas permanente con estabilidad y temporaria transitoria de la Ley N° 10.430 que revistan en un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales o superior, determinándose que en este último caso, la bonificación se calculará sobre el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Los agentes que revistan actualmente en un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, tendrán un plazo de sesenta (60) días contados desde la entrada en vigencia del presente, para ejercer la opción del cambio de su régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del mes en que se ejerza la opción.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la medida dispuesta en el artículo anterior no alcanza al personal informático de la Secretaría General, que se encuentre percibiendo la bonificación del sesenta por ciento (60%) normada en el artículo 5° del Decreto N° 2887/09 o en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, para quienes al efecto de integrar el porcentaje del 100% de la bonificación estipulada en el artículo precedente, se les adicionará cuarenta (40) puntos porcentuales.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el personal de la planta permanente sin estabilidad de la Secretaría General que se encuentre al 1° de octubre de 2020 ejerciendo dichas funciones, percibirá el emolumento normado en el Decreto N° 1275/16, calculado en el 100% del sueldo básico respectivo, quedando aprobada por única vez dicha nómina de personal conforme Anexo 1, que como IF-2020-26927424-GDEBASSEPYGBMJGM forma parte integrante del presente, mientras se desempeñen en los referidos cargos en la mentada secretaria de Estado.

Lo establecido en el presente no afectará las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables devengadas al 30 de noviembre de 2020 para el personal jerarquizado superior.

ARTÍCULO 6°. Establecer, para el personal de planta permanente con estabilidad y de planta temporaria transitoria de la Ley N° 10.430 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con vigencia desde las fechas que en cada caso se indican, el siguiente esquema salarial, sin perjuicio de los demás conceptos salariales que correspondan con carácter general conforme la normativa vigente:

a. A partir del 11 de diciembre de 2019, Bonificación Remunerativa No Bonificable sustitutiva de Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE), que se liquida bajo el esquema general que rige en las jurisdicciones conforme artículo 14 del Decreto N° 70/2018, y cuya modalidad de cálculo se detalla a continuación:

- i. Categorías 1 a 16 en el 87% del sueldo básico de la categoría 20 con treinta (30) horas semanales de labor.
- ii. Categorías 17 a 20 en el 66% del sueldo básico de la categoría 21 con treinta (30) horas semanales de labor.
- iii. Categorías 21 a 24 en el 66% del sueldo básico de la categoría 24 con treinta (30) horas semanales de labor.

b. A partir del 1° de octubre de 2020, Bonificación Remunerativa no Bonificable del artículo 13 del Decreto N° 545/2015 y modificatorio, cuyo importe resultante surge de aplicar los porcentajes que se detallan a continuación, sobre el sueldo básico de la categoría del agente:

- i. Doce con treinta por ciento (12,30%), cuando el trato con la población objetivo no resulta obligatorio.
- ii. ochenta y seis con sesenta por ciento (86,60%), cuando el trato con la población objetivo resulta circunstancial y específico.
- iii. ciento diez por ciento (110%), cuando el trato con la población objetivo resulta directo y habitual.

ARTÍCULO 7°. Establecer, para el personal de planta permanente con estabilidad y de planta temporaria de la Ley N° 10.430 de la unidad orgánica Dirección de Distribución de la Información Clasificada “SODIC”, transferida desde el Ministerio de Trabajo al Ministerio de Gobierno, quienes revistan en los regímenes laborales de treinta (30), cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme los Decretos N° 786/1991, N° 3606/1991 y N° 2889/2007, respectivamente, la bonificación especial de carácter no remunerativo no bonificable, prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1781/2016, a partir del 1° de octubre de 2020, limitando a los mismos la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el Decreto N° 678/2016, desde el 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°. Establecer a partir del 1° de octubre de 2020, una compensación mensual fija extraordinaria de pesos dos mil quinientos sesenta y dos (\$ 2.562) no remunerativa no bonificable, destinada al personal que a la fecha señalada se desempeña en la unidad orgánica Dirección de Distribución de la Información Clasificada “SODIC”, transferida desde el Ministerio de Trabajo al Ministerio de Gobierno, y que venía percibiendo la bonificación normada en el Decreto N° 678/2016, la que es equivalente a la diferencia que surja entre el monto neto que hubiera correspondido percibir por tal concepto y la suma que se abone en carácter de la bonificación especial no remunerativa no bonificable (mensualizada), prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1781/2016, de acuerdo al Anexo 2, que como IF- 2020-24517978-GDEBASSEPYGBMJGM, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo 1 IF-2020-26927424-GDEBA-SSEPYGBMJGM	e8e44539a9ce7d669031e0cbb3e1cd3f66aecf8781d92e61f9af1d13868fc5dc	<a href="#">Ver</a>
Anexo 2 IF- 2020-24517978-GDEBA-SSEPYGBMJGM	003544d2b18a70537fdad0ecc0c604c5ce8b188a6bdb0c41d5f8f78e3f3c4b1b	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1179/2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-28959566-GDEBA-DTAYLSDH, por el cual se propicia otorgar un subsidio en favor de ABUELAS DE PLAZA DE MAYO ASOCIACIÓN CIVIL y aprobar el Convenio celebrado entre la ex Secretaría de Derechos Humanos y la referida entidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que ABUELAS DE PLAZA DE MAYO ASOCIACIÓN CIVIL peticionó, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios, el otorgamiento de un subsidio de pesos un millón (\$1.000.000) con destino a la compra de bienes de capital y renovación tecnológica para el funcionamiento de las filiales de la Asociación en las ciudades de La Plata y Mar del Plata, y el Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos ex Comisaría Quinta de La Plata;

Que la Asociación Civil ha acompañado la documentación exigida y cumple con las previsiones del Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que con fecha 22 de octubre de 2019 se celebró el Convenio entre la Asociación y la ex Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que establece el destino de los fondos que se otorguen y la forma de cancelación de las obligaciones que asuma la beneficiaria por su cuenta y orden;

Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto correspondiente al Ejercicio 2020;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 transfiere al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos competencias de la entonces Secretaría de Derechos Humanos; quedando derogada mediante Decreto N° 37/2020 su estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 165/18;

Que el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos ha prestado conformidad con los términos de la presente gestión;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, en concepto de subsidio en favor de ABUELAS DE PLAZA DE MAYO ASOCIACIÓN CIVIL la suma total de pesos un millón (\$1.000.000).

ARTICULO 2°. Aprobar el Convenio celebrado el 22 de octubre de 2019 entre la ex Secretaría de Derechos Humanos y Abuelas de Plaza de Mayo Asociación Civil, que establece que los fondos que se otorgan por el artículo 1° serán destinados a la compra de bienes de capital y renovación tecnológica para el funcionamiento de las filiales de La Plata y Mar del Plata, y el Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos ex Comisaría Quinta de La Plata, el que como Anexo Único (IF-2019-36629373-GDEBA-DTAYLSDH) forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jurisdicción 16 -DGA 73 - UE 487 - Prg. 22 -Act. 2 -FF 1.1 - Inc. 5 - Part. Prin. 1 - Part Par 7 - Part. Subpar. 99 - UG 999, por un monto total de pesos catorce mil cuarenta (\$14.040,00) y Jurisdicción 16 D- GA 73 -UE487 - Prg. 22 -Act. 2-FF 1.1 - Inc. 5 -Part. Prin. 2 -Part. Par. 4 - Part.Subpar. 99 - UG999, por un monto total de pesos novecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta (\$985.960,00), lo que asciende a un monto total de pesos un millón (\$1.000.000,00).

ARTICULO 4°. Establecer que el subsidio que se otorga por el artículo 1° queda sujeto a la verificación posterior de la inversión de los fondos, conforme lo previsto en el Anexo Único del Decreto N° 467/07.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2019-36629373-GDEBA-DTAYLSDH	636d8e82364adeb6ae1eddda4831d599cb63d008b2e74b16cde586365016578e	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

**DECRETO N° 1180/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-26621026-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 70/2019 y aprobar el modelo de convenio para el otorgamiento de subsidios en el marco del Programa "CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO", creado en el ámbito del Ministerio de Trabajo", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que el trabajo es un derecho y un deber social y asigna a la Provincia el deber de propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo y promoviendo la capacitación y formación de las y los trabajadores bonaerenses;

Que, en virtud de la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Trabajo intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral y promover la inserción en empleos de calidad, incluyendo herramientas de formación laboral;

Que, a su vez, el Decreto N° 74/2020 establece, entre las misiones y funciones del Instituto Provincial de Formación Laboral, diseñar, planificar y ejecutar la oferta formativa de los Centros de Formación Laboral, para el mejoramiento de las condiciones de empleo de las y los bonaerenses y gestionar y administrar los Convenios con las instituciones efectoras de Formación Laboral en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por otra parte, es preciso destacar que la actual crisis sanitaria mundial motivada por la pandemia Covid-19 ha empeorado los indicadores socio-laborales en la provincia, siendo prioritario fortalecer los mecanismos y procedimientos necesarios para velar por la inclusión socio-laboral de los colectivos de trabajadoras y trabajadores con problemas de empleo;

Que la formación laboral es un pilar fundamental dentro de las políticas activas de empleo, resultando necesario acompañar y fortalecer a los Centros de Formación Laboral que comprometen sus instalaciones y sus docentes para el dictado de cursos de oficios destinados a aquellas personas que transitan la mencionada crisis ocupacional;

Que, en atención a las circunstancias descriptas, a través de la Resolución N° 308/2020 del Ministerio de Trabajo se crea el Programa "Capacitar y Formar para el Trabajo" en el ámbito provincial, con el objeto de planificar, evaluar y supervisar la oferta formativa de cursos y acciones de capacitación laboral y formación profesional, teniendo como base la articulación de las necesidades de formación de la población trabajadora, con la demanda de los sectores productivos y con una perspectiva estratégica de desarrollo local;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, a fin de conferir mayor agilidad a futuras asistencias financieras que eventualmente se otorguen en el marco del referido Programa, corresponde modificar lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 70/19, prorrogado por el artículo 3° del Decreto N° 1/2020 y modificado por los Decretos N° 139/2020 y N° 731/2020;

Que, asimismo, se estima conveniente aprobar el modelo de convenio para el otorgamiento de subsidios;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar el inciso h) al artículo 6° del Decreto N° 70/2019, prorrogado por el artículo 3° del Decreto N° 1/2020 y modificado por los Decretos N° 139/2020 y N° 731/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"h) A los subsidios y/o subvenciones que se otorguen, por un monto individual de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000) para fortalecer a los Centros de Formación Laboral, en el marco del Programa "CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO", creado en el ámbito del Ministerio de Trabajo".*

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de Convenio con sus respectivos anexos, para el otorgamiento de subsidios que como Anexo Único (CONVE-2020-26505827-GDEBA-DSTAMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministerio de Trabajo a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

CONVE-2020-26505827-GDEBA-DSTAMTGP

d1d8dfbbab41665646c40d94e9110b460fe6b038420aaa987aa58dde4c1fa78d [Ver](#)



# RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

### RESOLUCIÓN N° 138-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-27868575-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10189, N° 13295, N° 13767, N° 15036, N° 15078, N° 15164, N° 15165 y N° 15181, los Decretos N° 3260/08, N° 3264/08 y N° 1/20, las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20 y N° 156/20, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 y N° 445/20, y las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° 68/20 y N° 160/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que el artículo 8° de la Ley N° 15181 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a ampliar durante el Ejercicio 2020 en hasta pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo autorizado para la emisión de Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, los citados artículos 25 de la Ley N° 15165 y 8° de la Ley N° 15181 establecen que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 37/20, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, posteriormente, en base a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 15181, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 156/20 se modificó el artículo 1° de la citada Resolución N° 37/20 del Tesorero General de la Provincia, estableciéndose el monto del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" en un máximo de hasta valor nominal pesos veintiseis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$26.686.900.000), manteniéndose vigentes los demás términos de la citada Resolución N° 37/20;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Duodécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2020 y/o 2021, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, las Resoluciones N° 68/20 y N° 160/20 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación han otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma conjunta de valor nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$26.689.900.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el

marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020, mediante el artículo 10 de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20, modificado por el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 445/20, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo 8° de la Ley N° 15181 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo 8° de la Ley N° 15181, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 10 de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 - modificado por el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 445/20 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS RESOLUCIONES  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 44/20 Y N° 445/20  
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
  - b) Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2020.
- 5) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2020.
- 6) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2020.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
  - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b) Letras con cupón de interés variable:
    - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
    - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
    - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.
- Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.
- ARTÍCULO 3º.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.
- ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.
- ARTÍCULO 5º.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.
- ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- ARTÍCULO 7º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería

General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

**ARTÍCULO 8°.** Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley N° 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:-Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1383-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 26106908-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 32 el Anexo (IF-2020-26476436-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26476436- GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26476436-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-26476436- GDEBA-  
SSPSMDCGP

92ac7350a51ab7ef4814b8b5806b19c153dadf60a1ba22ec951d39389df885e5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1429-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27654778-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados; Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27654794-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su

modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27654794-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27654794-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-27654794- GDEBA-  
SSPSMDCGP

8120f5d3a09db7df33d87ab6c4b6ac8060bd64cf23b53c0e1153db821320042c [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 91-SGG-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 12 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-06495473-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios del agente José Mario MAIDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de diciembre de 2019, del agente José Mario MAIDA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Grafico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la situación se ajusta a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13, en el marco de la Ley N° 10.449;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que José Mario MAIDA reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de diciembre de 2019, del agente José Mario MAIDA (DNI N° 30.464.734 - Clase 1969), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Grafico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y un (31) años, seis (6) meses y veintinueve (29) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública provincial, y que ha desempeñado como mejor

cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente José Mario MAIDA (DNI N° 30.464.734 - Clase 1969), por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad, confeccionará la correspondiente certificación de servicios del agente individualizado en el artículo 1° para ser presentada juntamente con copia de la presente Resolución, ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires (IPS), a los fines de obtener su beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente Resolución, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6°. Disponer que, a través del Departamento de Enlace Administrativo y Personal de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, se deberá intimar al agente José Mario MAIDA (DNI N° 30.464.734 - Clase 1969) a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 203-TGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** la RESO-2020-138-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Duodécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15165, N° 15181 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las RESO-2020-37-GDEBA-TGP y RESO-2020-156-GDEBA-TGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2020-37-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el artículo 8 de la Ley N° 15181 amplió en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, el monto máximo a autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que por RESO-2020-156-GDEBA-TGP se amplió el monto del Programa de Letras a un máximo de Valor Nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$26.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESO-2020-38-GDEBA-TGP, RESO-2020-55-GDEBA-TGP, RESO-2020-75-GDEBA-TGP, RESO-2020-79-GDEBA-TGP, RESO-2020-112-GDEBA-TGP, RESO-2020-123-GDEBA-TGP, RESO-2020-134-GDEBA-TGP, RESO-2020-147-GDEBA-TGP, RESO-2020-157-GDEBA-TGP, RESO-2020-167-GDEBA-TGP, RESO-2020-181-GDEBA-TGP y RESO-2020-195-GDEBA-TGP se emitieron los primeros once tramos del Programa para el Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos noventa y cinco mil novecientos setenta y un millones ciento quince mil trescientos setenta y cuatro (VN \$95.971.115.374);

Que por RESO-2020-146-GDEBA-TGP, se emitieron, por suscripción directa, Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos dos mil doscientos setenta y un millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis (VN \$2.271.086.766);

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2020-68-APN-SH#MEC y RESOL-2020-160-APN-SH#MEC) fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$26.689.900.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que por RESO-2020-52-GDEBA-SSFIMHYFGP, RESO-2020-80-GDEBA-SSFIMHYFGP, RESO-2020-88-GDEBA-SSFIMHYFGP y RESO-2020-104-GDEBA-SSFIMHYFGP, se dispuso el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires Programa 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos nueve mil quinientos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve (VN \$9.500.792.839);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos veintiséis (VN \$75.541.841.226);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos trece mil ciento noventa y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil setenta y cinco (VN \$13.199.568.075);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 10 de la RESO-2020-44-GDEBA-MHYFGP, modificado por el artículo 8° de la RESO-2020-445-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020 en el marco de los artículos 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2020-138-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2020- 29041908-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 28 de enero de 2021, a setenta (70) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021 y a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021, por valores nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000) cada una de las dos primeras letras, y pesos quinientos millones (VN\$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, el respectivo valor de integración de las mismas y el tipo de cambio de integración;

Que el día 16 de diciembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2020-138-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en las Leyes N° 15165 y N° 15181;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 28 de enero de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos quinientos veintidós millones novecientos sesenta y un mil ciento treinta y nueve (VN \$522.961.139) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 28 de enero de 2021".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 16 de diciembre de 2020.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos



- a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020” (Código ISIN ARPBUE5209J6, Código CVSA 42325, Código BCBA/MAE LBD20), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2020.
- e) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quinientos veintidós millones novecientos sesenta y un mil ciento treinta y nueve (VN \$522.961.139).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: cuarenta y un (41) días.
- l) Vencimiento: 28 de enero de 2021.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a’) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. b’) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c’) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil quinientos noventa y un millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco (VN \$3.591.138.265) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021”.
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 16 de diciembre de 2020.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020” (Código ISIN ARPBUE5209J6, Código CVSA 42325, Código BCBA/MAE LBD20), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2020.
- e) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil quinientos noventa y un millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco (VN \$3.591.138.265).

- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: setenta (70) días.
- l) Vencimiento: 26 de febrero de 2021.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro millones ciento sesenta y dos mil (VN \$4.162.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 16 de diciembre de 2020.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5209J6, Código CVSA 42325, Código BCBA/MAE LBD20), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2020.
- e) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro millones ciento sesenta y dos mil (VN \$4.162.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o

- aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 3,99 % nominal anual resultante de la licitación.
- 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
- 3) Fechas de vencimiento de intereses: el 26 de febrero de 2021 y el 28 de mayo de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Plazo: ciento sesenta y un (161) días.
- m) Vencimiento: 28 de mayo de 2021.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 4º.** Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.
- ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 71/2020

LA PLATA, 14/12/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-0031636/2020, por el cual se propicia reglamentar el procedimiento para la aprobación y registración de planos de Propiedad Horizontal, cuando este derecho real se constituya sobre inmuebles que revistan el carácter de unidades privativas de Conjuntos Inmobiliarios; y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso d) del artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación establece al Conjunto Inmobiliario como un nuevo derecho real;

Que el artículo 2075 del mencionado Código dispone que todos los Conjuntos Inmobiliarios deben someterse a la normativa del derecho real de Propiedad Horizontal establecida en el Libro Cuarto, Título V, de dicho cuerpo normativo; con las modificaciones que específicamente se establecen en el Título VI de ese mismo Libro; conformando de este modo un derecho real de Propiedad Horizontal Especial;

Que, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia catastral, esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Normativa N° 24/2018, reglamentando el procedimiento a observar por parte de los interesados a fin de obtener la aprobación de los planos específicos de inmuebles afectados a dicho régimen;

Que, durante el tiempo transcurrido desde la implementación de la citada Resolución Normativa, y con motivo del marcado avance y el grado de consolidación de este tipo de manifestaciones urbanísticas, se ha advertido la existencia de supuestos novedosos no alcanzados por la misma, entre los cuales se encuentra el referido a inmuebles que revisten el carácter de unidades privativas de Conjuntos Inmobiliarios, que se sujetan a subdivisión bajo el régimen de Propiedad Horizontal;

Que, por las circunstancias expuestas, corresponde en esta oportunidad establecer los requisitos necesarios para la aprobación y registración de planos de Propiedad Horizontal correspondientes a la subdivisión de inmuebles que revistan el carácter de unidades privativas de Conjuntos Inmobiliarios en los términos del artículo 2073 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias y N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer el procedimiento que deberán cumplir los interesados a fin de obtener la aprobación y registración de planos de Propiedad Horizontal, cuando este derecho se constituya sobre inmuebles que revistan el carácter de unidades privativas de Conjuntos Inmobiliarios sometidos al régimen del derecho real de Propiedad Horizontal Especial regulado en el Libro Cuarto, Título VI, Capítulo I del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 2º.** Para obtener la aprobación del plano de Propiedad Horizontal en los casos previstos en el artículo anterior, se deberá presentar ante el Departamento Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios de esta Agencia de Recaudación -o el que en el futuro lo reemplace- la siguiente documentación:

- 1) Plano de Propiedad Horizontal;
- 2) Informe de Dominio expedido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;
- 3) Cuando se trate de un parque industrial: el visado previo de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, o aquella dependencia que en el futuro asuma sus competencias;
- 4) Archivo digital, seis (6) copias simples y tres (3) copias enteladas, del plano de Propiedad Horizontal definitivo;
- 5) Declaración jurada del destino de las unidades privativas como vivienda multifamiliar o parque industrial, según corresponda.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la valuación fiscal de los inmuebles objeto de la presente será determinada conforme la metodología establecida en la Disposición N° 6011/2002 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial y complementarias, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

A tal efecto, deberá aplicarse la progresión matemática que conforma la Tabla I de la referida Disposición, cuando se trate de subparcelas cuya superficie sea inferior a los doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>).

**ARTÍCULO 4º.** Para obtener la registración del Legajo Parcelario relacionado con el plano de Propiedad Horizontal al que hace referencia en el artículo 2º de la presente, los interesados deberán presentar ante el Departamento Registración Catastral de esta Agencia de Recaudación -o el que en el futuro lo reemplace- la documentación prevista por la Ley N° 10707, sus modificatorias y demás normas complementarias.

A tal fin, dichos interesados deberán adjuntar los correspondientes Formularios A 901 y concordantes, por cada unidad funcional y/o complementaria, así como el Formulario correspondiente a las partes comunes.

**ARTÍCULO 5º.** La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 72/2020**

LA PLATA, 14/12/2020

**VISTO** que por el expediente N° 22700-0032453/2020 (EX-2020-25993470-GDEBA-GNEIARBA) se propicia fijar el valor del abono del servicio de casillero único para profesionales y gestores administrativos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de otorgar mayor seguridad en el manejo de la documentación y facilitar el accionar de los profesionales y gestores administrativos, mediante el Decreto N° 13885/1968 se autorizó al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a implementar el sistema de casillero único;

Que el Decreto N° 1627/2009 otorgó a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad indicada en el párrafo que antecede, en lo atinente a la implementación y administración del sistema de entrega de la documentación que los usuarios tramiten ante esta Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del Decreto N° 1627/2009 se autoriza a este organismo recaudador a reglamentar la prestación de dicho servicio y fijar el valor de su abono con intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante el dictado de la Resolución Normativa N° 36/2010 y su modificatoria, Resolución Normativa N° 13/2016, esta Agencia de Recaudación fijó los procedimientos para la implementación del sistema;

Que, en esta oportunidad, corresponde establecer el valor del abono anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, a efectos de cuantificar adecuadamente el mismo, se ha tomado como referencia el valor que fija la Ley N° 15170 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2020- para la Tasa especial por la locación de casillero efectuada por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y por el artículo 2° del Decreto N° 1627/2009;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer en el monto de pesos cuatro mil doscientos (\$4200) el abono anual a satisfacer por el servicio de casillero único por el período 2020, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Normativa N° 36/2010 y su modificatoria.

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESOLUCIÓN N° 336-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-17414372-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 14.888, N° 15.164, el Decreto Provincial N° 366/17 y la Resolución Conjunta N° 3/18 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el ex Ministerio de Agroindustria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del citado Decreto Provincial N° 366/17 designa Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 14.888 a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y al entonces Ministerio de Agroindustria de la Provincia, quienes a través de la celebración de un convenio determinarán sus respectivos ámbitos de competencia;

Que en cumplimiento de la citada previsión normativa, este Organismo Ambiental y la mencionada Cartera Ministerial suscribieron oportunamente un convenio -aprobado por Resolución Conjunta N° 3/18- a través del cual delimitaron sus pertinentes marcos de competencia como Autoridad de Aplicación de la citada Ley Provincial N° 14.888. En lo que aquí puntualmente interesa, en la cláusula primera, punto 10°, las partes establecieron que este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible será competente para asumir y ejercer toda otra función establecida en dicho cuerpo legal y su reglamentación, en carácter de Autoridad de Aplicación residual de todos aquellos asuntos que no fueren expresamente atribuidos al ex Ministerio de Agroindustria en la cláusula segunda del mismo acuerdo;

Que el artículo 36 de la Ley Provincial N° 14.888, crea el Registro de Profesionales, en el que se deberán inscribir aquellos que elaboren y suscriban los Planes de Conservación, de Manejo Sostenible y de Cambio de Uso del Suelo y los Proyectos de Formulación;

Que resulta indispensable contar con este instrumento, para hacer operativas la convocatoria y presentación de Planes de Conservación, de Manejo Sostenible y de Cambio de Uso del Suelo, además de los Proyectos de Formulación, Informes Técnicos y toda otra documentación técnica que requiera este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la determinación de estándares mínimos razonables y uniformes de idoneidad profesional por parte de quienes formulan presentaciones sujetas al análisis de las distintas áreas dependientes de la Dirección de Recursos Naturales, no enerva el carácter de declaración jurada de los datos volcados en el estudio ni las responsabilidades de distinto orden que asumen sus firmantes;

Que para la presentación de los citados planes y toda otra documentación resulta ineludible establecer los mecanismos y requisitos de inscripción en el Registro de Profesionales -Ley N° 14.888-;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164, 36 de la Ley Provincial N° 14.888 y 2° del Decreto Provincial N° 366/17;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** El Registro de Profesionales de Bosques Nativos creado por el artículo 36 de la Ley Provincial N° 14.888, se organizará y funcionará en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma legal, su reglamentación aprobada por Decreto Provincial N° 366/17 y lo establecido en la presente Resolución, con la finalidad, condiciones de inscripción y demás efectos se establecen en el Anexo Único (IF-2020-27135958-GDEBA-OPDS) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** La nómina de personas humanas y jurídicas que se inscriban en el presente Registro, será puesta a disposición del público en general para consulta, y en particular, para todos los que deban gestionar trámites ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en los cuales se requiera la intervención de un profesional inscripto en el registro en el marco de la Ley Provincial N° 14.888, el Decreto N° 366/17 y/o toda otra norma que las reglamente, complemente, modifique o reemplace.

**ARTÍCULO 3°:** El registro mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, que velará por su permanente actualización y mejora.

**ARTÍCULO 4°:** El profesional inscripto en el Registro de Profesionales de Bosques Nativos que firmare Planes de Conservación, de Manejo Sostenible y de Cambio de Uso del Suelo y los Proyectos de Formulación, Informes Técnicos y toda otra documentación que requiera este Organismo Provincial, en el marco de la Ley Provincial N° 14.888, el Decreto N° 366/17 y normativa complementaria, falseando su contenido, omitiendo información relevante y/o presentando la misma de manera tal que induzca al error o su incorrecta interpretación, será sancionado con la inhabilitación temporaria en el registro por el término de hasta un (1) año, con la consecuente notificación al correspondiente Consejo Profesional que agrupe su actividad.

El profesional inscripto podrá ser suspendido temporalmente, mientras se sustancie el procedimiento conducente a la determinación de dicha falsedad y/u omisión, cuando se encuentren bajo sospecha de la misma dos o más de sus presentaciones. En caso de reincidencia, se podrá disponer la exclusión definitiva del registro, sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que le puedan corresponder.

**ARTÍCULO 5°:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4°, el profesional inscripto en el Registro de Profesionales de Bosques Nativos será dado de baja del registro cuando:

a) Sea suspendido de la matrícula o inhabilitado para el ejercicio de la profesión por el Colegio Profesional que regule su actividad.

b) No presente la información requerida para renovar su inscripción en el registro en tiempo y forma.

**ARTÍCULO 6°:** Son obligaciones del profesional registrado:

- Comunicar a la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial todo cambio en su situación jurídica que sea relevante en relación con el Registro reglamentado por la presente.

- Presentar ante la Dirección de Recursos Naturales la información adicional que eventualmente se le pueda requerir.

- Informar a la Dirección de Recursos Naturales, en la primera oportunidad posible, acerca de la existencia de una violación a la Ley Provincial N° 14.888 o al plan oportunamente suscripto en el marco de la presente resolución.

- Asistir y participar en cursos de capacitación relacionados con la conservación, manejo, aprovechamiento, características y biodiversidad de los bosques nativos de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 7°:** La Dirección de Recursos Naturales, con la conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, podrá encomendar, cuando razones fundadas así lo aconsejen, a profesionales a su cargo con competencias en la materia, cualquiera sea su situación estatutaria o modalidad de contratación, la elaboración de la documentación técnica a presentar en el marco de la presente normativa, a fin de asistir a comunidades indígenas, campesinas, pequeños productores o para Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible en áreas protegidas de dominio del Estado provincial. En este caso, no se requerirá la inscripción de dichos profesionales en el presente registro, sin perjuicio de persistir la obligación de cumplir con lo requerido en el punto 5 del Anexo.

**ARTÍCULO 8°:** Delegar en la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible la facultad de dictar actos complementarios o modificatorios de la presente Resolución, con el objeto de lograr la mejora continua de la organización y funcionamiento del Registro de Profesionales de Bosques Nativos.

**ARTÍCULO 9°:** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

## **CORFO RÍO COLORADO**

### **RESOLUCIÓN N° 211-CORFO-2020**

VILLALONGA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** la RESO-2020-187-CORFO-GDEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad a su dictado, se han advertido una serie de yerros materiales involuntarios que resulta necesario corregir a efectos de su clara interpretación y correcta información;  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
CONFERIDAS POR LA LEY 7948  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modificar el artículo primero de la RESOL-2020-187-GDEBA-CORFO, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Ante la renuncia al cargo de Consejero Consultivo Suplente del Sr. Jorge Scoccia que representa a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado y cubrir la vacante de Consejero Suplente hasta el día 29/08/2023, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 25 de enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Villalonga, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo"-

ARTICULO 2º: Modificar el artículo cuarto de la RESOL-2020-187-GDEBA-CORFO, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Villalonga, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados"-

ARTICULO 3º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado en relación con la elección.-

**Ramiro Vergara**, Administrador General

### **RESOLUCIÓN N° 212-CORFO-2020**

VILLALONGA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Diciembre de 2020

**VISTO** la RESO-2020-188-CORFO-GDEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad a su dictado, se han advertido una serie de yerros materiales involuntarios que resulta necesario corregir a efectos de su clara interpretación y correcta información;  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
CONFERIDAS POR LA LEY 7948  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo primero de la RESOL-2020-188-GDEBA-CORFO, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Ante el vencimiento del plazo dispuesto por ley para el mandato del Consejero Titular que representa a los regantes del área de influencia del Canal Mayor Buratovich, Sr. Claudio Iturain, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado y cubrir la vacante de Consejero Suplente hasta el día 31/08/2022, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y cctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 25 de enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Mayor Buratovich, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo."

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo cuarto de la RESOL-2020-188-GDEBA-CORFO, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Mayor Buratovich, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los Presidentes de Consorcios interesados"-

ARTÍCULO 3º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado en relación con la elección.-

**Ramiro Vergara**, Administrador General

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 39-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15480480-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que se propicia designar, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a siete (7) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración;  
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;  
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/2020 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de siete (7) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores 7 (siete) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio siete (7) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes mencionados en el Anexo Único (IF-2020-18146023-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020 en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1, ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S



Anexo Unico 64436adc157f4e8a0a77a7a912c7c39b3f7cde51c1cf8f851fa25e8ae2c1a144

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 71-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17448309-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a dos (2) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y N° 1/2020 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores 2 (dos) cargos.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio 2 (dos) cargos.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes mencionados en el Anexo Único (IF-2020-23860175-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020, en la jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico 7a21a34b2017112a27a52a1fdca9e86e01bff1f2687bbfab93dc23b4bae766c8

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 72-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17448351-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que se propicia designar, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a dos (2) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Administración;  
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;  
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y N° 1/2020 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores 2 (dos) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio 2 (dos) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes mencionados en el Anexo Único (IF-2020-23858297-GDEBA-DDDPPSGG), en los cargos y para desempeñar las tareas que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2019, Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico [c3c888a9e6c547ff659d8b796005a8a0ff729b935d5f8407f6e422c46fb17dde](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 80-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-16340245-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que se propicia designar, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a diecinueve (19) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en distintas reparticiones de la Secretaría General;  
Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;  
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y N° 1/2020 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de diecinueve (19) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores 19 (diecinueve) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional 1 (un) cargo Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo 4 (cuatro) cargos Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio 14 (catorce) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2020-23857214-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT1 "Secretaría General" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1:

Agrupamiento Ocupacional 05  
Agrupamiento Ocupacional 03  
Agrupamiento Ocupacional 01

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXOS**

Anexo Unico [bf9a338d6a0372db41ee750835dbf8370a61d86494aec5805d5a42ca1b414e92](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 156-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-21097351-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de la Abogada María Sofía FAIAD al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, y su designación en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia de María Sofía FAIAD, a partir del 30 de septiembre de 2020, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien fuera designada por Resolución N° 12/2020 del Secretario General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia designar en la Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a María Sofía FAIAD, en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y N° 1/2020 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 30 de septiembre de 2020, la renuncia de la Abogada María Sofía FAIAD (DNI N° 37.710.515 - Clase 1993), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que fuera designada por Resolución N° 12/2020 del Secretario General.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la Abogada María Sofía FAIAD (DNI N° 37.710.515 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Abogada, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5 ACT 1 "Subsecretaría Legal y Técnica" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 05, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-04141629-GDEBA-SLYT, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de Cesión de Espacio Físico, celebrada por las entonces Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud y la Subsecretaría Técnica de la ex Secretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 6° del Decreto N° 166/18 se transfirió y absorbió, en la entonces Secretaría Legal y Técnica, con sus plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, el Departamento Impresiones de la Dirección General de Cultura y Educación, aprobado por la Resolución N° 450/16, el Departamento Imprenta del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 300/11 y el Departamento Publicaciones e Impresiones del ex Ministerio de Economía, aprobado por la Resolución N° 21/92;

Que, en virtud de ello, se inició un proceso de unificación de los servicios gráficos del Gobierno en la sede de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que, con el objeto de evitar el traslado físico de maquinarias y personal, la entonces Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud y el Subsecretario Técnico de la ex Secretaría Legal y Técnica suscribieron, con fecha 14 de noviembre de 2018, un Acta de Cesión del Espacio Físico ubicado en el subsuelo del edificio del Ministerio de Salud, sito en avenida 51 N° 112, entre las calles 18 y 19, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, donde anteriormente funcionaba el Departamento Imprenta de dicha cartera ministerial;

Que la cesión de marras fue otorgada con carácter precario y a título gratuito por el término de CINCO (5) años;

Que el Decreto N° 4/2020 aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría General, a partir del 11 de diciembre de 2019, absorbiendo a la ex Secretaría Legal y Técnica, con sus respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que por Decreto N° 413/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que en esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder a la aprobación del acta referida;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° inciso 9) del Decreto N° 272/17E y sus modificaciones, y 14, 30 y 33 de la Ley N° 15.164;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta de Cesión de Espacio Físico entre las entonces Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud y la Subsecretaría Técnica de la ex Secretaría Legal y Técnica, celebrada el 14 de noviembre de 2018, que como Anexo Único (CONVE-2019-04656654-GDEBA-SSTSLYT), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Rectificar el encuadre legal del Acta aprobada por el artículo precedente, estableciendo que la cesión del espacio físico se enmarca en lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, apartado "b" de la Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 7764/71 (Texto Ordenado por Decreto N° 9167/86 y modificatorias) y su reglamentación.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2019-04656654-  
GDEBASSTSLYT

c40ef681b6c3be6433f302157a93637ecfa19037bd8bb82d6a9ab3763803e2f6 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2801-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-26149868-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que en su artículo 13 dicha norma dispone que el Ministerio de Educación de la Nación establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones;

Que el Decreto citado establece, asimismo, que las distintas jurisdicciones junto con el Ministerio de Salud de la Nación, en

su carácter de autoridad de aplicación, deberán adoptar las recomendaciones y medidas respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario, coordinando la aplicación obligatoria de medidas de prevención, desinfección, entre otros, en particular en salas de clases y en cualquier otro espacio donde exista o pueda existir aglomeración de personas;

Que, en el sentido indicado, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 108/20, estableció, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.

Que, asimismo, la referida cartera ministerial de la Nación, recomendó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con las directivas emanadas de las autoridades sanitarias, dictar normas en concordancia con lo resuelto en la Resolución N° 108/20.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, a través del Decreto N° 771 de fecha 3 de septiembre de 2020, se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

Que, en concordancia con lo dispuesto por la referida Resolución N° 108/20, la Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 554/20 a través de la cual se estableció como medida extraordinaria y excepcional, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por QUINCE (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020, entre otras cuestiones vinculadas a dicha suspensión.

Que la referida Resolución fue prorrogada por las Resoluciones N° 759/20, N° 854/20 y N° 935/20 todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, posteriormente, por Resolución N° 423/20 el Ministerio de Educación de la Nación creó el "CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS", conformado con la más amplia representación de todos los actores relevantes de la educación básica obligatoria y superior, y con funciones la de planificar y asesorar respecto del regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria;

Que en cumplimiento de dicha normativa, mediante Resolución N° 364/20 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, se aprobó el "Protocolo Marco y Lineamientos Federales Para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores".

Que en función de dicha Resolución, se acordó que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar un "Plan Jurisdiccional De Retorno A Clases Presenciales" que cuente con la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada estado subnacional.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por Resolución Conjunta N° 63/20 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, refrendada por el Ministerio de Salud de la provincia y por la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales, el que se encuadra en los lineamientos del Protocolo aprobado por la Resolución N° 364 del CFE;

Que, en otro orden de ideas, a través de la Resolución N° 68/20 de fecha 7 de febrero de 2020, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Calendario Escolar 2020 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo IF-2020-2838642-GDEBA-SSEDGCE que fue aprobado por dicha Resolución;

Que, de acuerdo surge del Anexo referido, la finalización de clases para Educación Inicial, Primaria, Especial, Centros y Servicios Agregados de Formación Integral, Adultos y Formación Profesional, Artística, Educación Física, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social ocurrirá el 18 de diciembre de 2020.

Que, en atención a la finalización del ciclo lectivo, y de acuerdo a los términos de la Resolución N° 554/20, toda vez que la misma ha devenido abstracta, resulta necesario dar por finalizados los efectos de esta última.

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69 inciso e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, y por la Ley N° 15.164.

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 554/20 de la Dirección General de Cultura y Educación a partir del día 18 de diciembre de 2020, en atención a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 921-HIGAEMSALGP-2020**LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

EX-2020-27621056-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A. "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de BOLSAS" requeridos para el Servicio de Hemoterapia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Hemoterapia y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 493743 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 200/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Diciembre de 2020 a las 12:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones doscientos tres mil novecientos ochenta y seis (\$3.203.986,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

**ARTÍCULO 3.** Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

**ARTÍCULO 4º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

**ARTÍCULO 5º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borghonovo (leg 670.170), Laura García (leg. 901.735) administrativos, Jefe de servicio de Hemoterapia Dr. Costantini Luis (Leg. 608.077) y Dra. Medina Faustina (Leg. 314.311).

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el Servicio de Hemoterapia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2957-HIGDJPMSALGP-2020**BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Noviembre de 2020

**VISTO:** el EX-2020-20950983-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 33/2020 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la adquisición de AG P24/AC HIV 1+2, 7 HBSAG, CHAGAS (ELISA) Y OTROS REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL, para el HIG DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I Apartado 1 Inciso B Decreto Reglamentario N° 59/19;  
Que el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$:7.781.532,00),  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir AG P24/AC HIV 1+2, 7 HBSAG, CHAGAS (ELISA) Y OTROS REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 33/2020 el cual se llevara a cabo el día 23/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I Apartado 1 Inciso B Decreto Reglamentario N° 59/19; tendiente a la AG P24/AC HIV 1+2, 7 HBSAG, CHAGAS (ELISA) Y OTROS REACTIVOS -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2960-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Noviembre de 2020

**VISTO:** el Expediente EX 2020- 20950827-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 34/20 Nro. de Solicitud: 485350 tendiendo a contratar la ADQ. DE SUERO HEMOTIPIFICADOR, ETIQUETAS, CINTAS Y OTROS HEMOTERAPIA -EQUIPO ENCOMODATO- ANUAL, Periodo de consumo 01/01/2021 - 31/12/2021, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$9.727.851,50) Quienalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir SUERO HEMOTIPIFICADOR, ETIQUETAS, CINTAS Y OTROS HEMOTERAPIA -EQUIPO EN COMODATO- ANUAL.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 34/20 el cual se llevara a cabo el día 23/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE SUERO HEMOTIPIFICADOR, ETIQUETAS, CINTAS Y OTROS



**HEMOTERAPIA -EQUIPO EN COMODATO- ANUAL.**

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2968-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX 2020-20851593-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 36/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la GUIAS, BOLSA RECOLECCION SANGRE, FILTROS Y OTROS HEMOTERAPIA - ANUAL, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap. 1 Inc. b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$12.263.400,00).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir GUIAS, BOLSA RECOLECCION SANGRE, FILTROS Y OTROS HEMOTERAPIA - ANUAL

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 36/20 el cual se llevara a cabo el día 23/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la GUIAS, BOLSA RECOLECCION SANGRE, FILTROS Y OTROS HEMOTERAPIA - ANUAL

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2970-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-21697135-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 37/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la SET DE PLAQUETAFERESIS DE FLUJO DISCONTINUO CON EQUIPO EN COMODATO -ANUAL, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap. 1 Inc. b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$12.480.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir SET DE PLAQUETAFERESIS DE FLUJO DISCONTINUO CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 37/20 el cual se llevara a cabo el día 23/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la SET DE PLAQUETAFERESIS DE FLUJO DISCONTINUO CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2971-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Noviembre de 2020

**VISTO:** el Expediente EX-2020-20851633-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 35/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS LINFOTROPICO HUMNANO I/ II y DETERMINACIONES DE CHAGAS -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 \$11.448.000.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS LINFOTROPICO HUMNANO I/ II y DETERMINACIONES DE CHAGAS -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 35/20 el cual se llevara a cabo el día 23/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS LINFOTROPICO HUMNANO I/II y DETERMINACIONES DE CHAGAS -CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1738-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2020-24615424-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES PARA UTI, UCO, UTIM, a requerimiento del DEPÓSITO DE MATERIAL DESCARTABLE de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo Enero-Junio/21) y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 485028 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: DARDO Cristian, SANTOS Leonardo, SZAFER Judtih, TOUS Flavia, Silvina Accastelli, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$5.808.184,25 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 08/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$5.808.184,25 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 917-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Julio de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX 2020-13296730-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS PARA LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, Solicitud N°466910 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-751-GDEBA-DPHMSALGP, emitida el día 1 de Julio de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro

comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 22 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período JULIO - DICIEMBRE 2020.

Que la presente se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° inciso 1) y los art. 5° y 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los Incisos b) a f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como la Ley 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Única Propuesta a la firma WM ARGENTINA S.A. el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.983.800.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.983.800.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1016-HIAVLPMASALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Agosto de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX-2020-13733942-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir CLORURO DE SODIO de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-881-GDEBA-DPHMSALGP, emitida el día 22 de Julio de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 23 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período AGOSTO - DICIEMBRE 2020.

Que la presente se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° inciso 1) y los art. 5° y 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los Incisos b) a f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como la Ley 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma LABORATORIO JAYOR S.R.L. el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.683.600.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma LABORATORIO JAYOR S.R.L. por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.683.600.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.683.600.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1022-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Agosto de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX-2020-13527861-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS PARA HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-792-GDEBA-DPHMSALGP, emitida el día 07 de Julio de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 19, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 22 se incluye en el expediente;  
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período AGOSTO - DICIEMBRE 2020.  
Que la presente se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° inciso 1) y los art. 5° y 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los Incisos b) a f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como la Ley 13.981;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 25/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$4.796.391,60).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$4.796.391,60), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$4.796.391,60), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1053-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Agosto de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX-2020-13733011-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir SOLUCIONES PARENTERALES de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 27/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-880-GDEBA-DPHMSALGP, emitida el día 22 de Julio de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 23, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 26 se incluye en el expediente;  
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período AGOSTO - DICIEMBRE 2020.  
Que la presente se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° inciso 1) y los art. 5° y 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los Incisos b) a f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como la Ley 13.981;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 27/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Menor Precio a la firma DNM FARMA S.A. los renglones Nros. 1, 2, 3 y 11 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 439.745,80), por Menor Precio a la firma LABORATORIO JAYOR S.R.L el renglones Nros. 5, 7, 9 y 12 Por Ajustarse a lo Solicitado los renglones Nros. 6 y 8 por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$920.220.-).

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 4 y 13 por precio expresivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º. Resulto Desierto el Renglón N° 10 por falta de cotización.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma LABORATORIO JAYOR S.R.L por un importe total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$920.220.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.359.965,80), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- PROCEDENCIA 1- FUENTE1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1172-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Septiembre de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX-2020-14793126-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir GUANTES DESCATABLES de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 32/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-962-GDEBA-DPHMSALGP, emitida el día 05 de Agosto de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 28 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2020.

Que la presente se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° inciso 1) y los art. 5° y 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los Incisos b) a f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como la Ley 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 32/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Menor Precio a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.462.680.).

ARTÍCULO 3º.- Rechazar el renglón N° 6 por precio expresivo de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.462.680.-), para que en un plazo mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.462.680.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"

PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Ejercicio 2020.  
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1242-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Septiembre de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX-2020-13732316-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir ESPECIALIDADES MEDICINALES I I de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-919-GDEBA- DPHMSALGP, emitida el día 30 de Julio de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 30 se incluye en el expediente;  
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2020.  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17º de la Ley N° 13.381, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 17º apartado 1º, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Menor Precio a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones Nros. 11 y 25 por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 88.510.-), por Única Propuesta a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. el renglón N° 26 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$468.230.-), a la firma MG INSUMOS S.A. por Menor Precio el renglón N° 1, por Única Propuesta los renglones Nros. 2, 3, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 19 y 20 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 86/100 (\$226.831.-), a la firma DNM FARMA S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 17 y 22 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 26/100 (\$1.209.972,26).

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 6 y 23 por precio expresivo de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Resultaron desiertos los renglones Nros. 4, 5, 8, 10, 15, 21 y 24 por falta de cotización.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DNM FARMA S.A. por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 26/100 (\$1.209.972,26), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$1.993.544,12) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- PROCEDENCIA 1- FUENTE 1.Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1252-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX-2020-15117319-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir PRODUCTOS MÉDICOS DESCARTABLES de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-966-

GDEBA-DPHMSALGP, emitida el día 06 de Agosto de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 36, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 42 se incluye en el expediente;  
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2020.  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el art. 17° apartado 1°) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del decreto 59/19 como de la ley 13.981;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por menor precio los renglones Nros. 7 y 24, por Ajustarse a lo Solicitado el renglón N° 9 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$ 670.519,20.-), a la firma EXSA S.R.L. por menor precio el renglón N° 29 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000.-), a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 10 y 30 por la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$73.831.-), a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. por Menor Precio el renglón N° 45 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN (\$65.100.-), a la firma EURO SWISS S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 17, 22 y 26, por Ajustarse a lo Solicitado el renglón N° 23 por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$172.825.-), a la firma CEOS MEDICA S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 1, 2 y 25 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$284.140.-), a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. por Menor Precio el renglón N° 31 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO (\$56.025.-), a la firma CIRUGÍA ARGENTINA S.A. por menor precio el renglón N° 14 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$67.710.-), a la firma HOSPICENTER S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 15, 16, 21 y 27 por la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$90.590.-), a la firma SUTURAS S.R.L. por Única Propuesta los renglones Nros. 37 y 41 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 616.000.-), a la firma DOMINGO MANGONE S.A. por Menor Precio el renglón N° 11 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), a la firma KFF S.A. por menor precio el renglón N° 38 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 51.920.-).

ARTÍCULO 3º.- Rechazar el renglón N° 12 por existencia de stock de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar los renglones Nros. 3 y 8 por precio expresivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Resultaron desiertos los renglones Nros. 18, 32, 33, 34 y 36 por falta de cotización.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$ 670.519,20.-), a favor de la firma SUTURASS.R.L. por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 616.000.-) para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 20/100 (\$2.355.210,20) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1.0- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1292-HIAVLPMASALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-14727763-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el segundo llamado a la Licitación Privada N° 28/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-921-GDEBA- HIAVLPMASALGP, emitida el día 30 de Julio de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro



comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 27 se incluye en el expediente;  
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período OCTUBRE-DICIEMBRE 2020.  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) y f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como de la ley 13.981;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 28/20

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: PROPATO HNOS S.A.I.C. por Menor Precio los renglones Nros. 7, 8, 32, 33, 37, 38 y 40, por un importe de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100 (\$303.961,36), a la firma: UNICCOMPANY S.R.L. por Menor Precio el renglón N° 48, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$89.500.-), a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 22 y 53, por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$44.230,80), a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por Menor Precio los renglones Nros. 2 y 3 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$149.408.-), a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. por única propuesta el renglón N° 20, por Asesoramiento Técnico el renglón N° 23, por Menor Precio el renglón N° 47, por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$53.830.-), a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 29, 36 y 39 por un importe de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$114.874.-), a la firma EURO SWISS S.A. por Menor Precio los renglones Nros. 1, 6, 35 y 49, por un importe de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$115.366.-), a la firma CEOS MEDICA S.A. por Menor Precio el renglón N° 31 por un importe de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.256.-), a la firma HOSPICENTER S.R.L. el renglón N° 34, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$142.200.-), a la firma SUTURAS S.R.L. por menor precio los renglones Nros. 21 y 51 por una suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$48.200.-).

ARTÍCULO 3º. Rechazar los renglones Nros. 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 28, 41, 42, 50 y 52 por Precio Excesivo, los renglones Nros. 45 y 46 por Informe Técnico, según lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones. -

ARTÍCULO 4º. Rechazar los renglones Nros. 11, 27 y 44, por Precio Excesivo, según lo expresado por la Dirección General de Administración. -

ARTÍCULO 5º. Resultaron desiertos los renglones Nros. 30 Y 43 por falta de cotización.-

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 16/100 (\$1.067.826,16), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1337-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Octubre de 2020

**VISTO:** el expediente N° EX-2020-14371273-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir ARTÍCULOS DE LIMPIEZA de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-918-GDEBA-DPHMSALGP, emitida el día 30 de Julio de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período OCTUBRE - DICIEMBRE 2020.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el art. 17° apartado 1°) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla para el caso de las ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del decreto 59/19 como de la ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 31/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma BERTERI MARCELO ESEQUIEL por Menor Precio los renglones Nros. 38, 43 y 45, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$61.150.-), a la firma CASAL FABIAN HORACIO por Menor Precio los renglones Nros. 24, 26, 37 y 69, por Asesoramiento Técnico los renglones Nros. 13, 27 y 39, por Única Propuesta el renglón N° 34 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$614.850.-), a la firma VALOT S.A. por Asesoramiento Técnico el renglón N° 65 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$826.320.-), a la firma EUQUI S.A. por Asesoramiento Técnico los renglones Nros. 1, 2, 57, 61 y 66, por Menor Precio los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30, 32, 33, 35, 36, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 62, 63, 64, 70 y 71 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 (\$1.790.321,02), a la firma EXTRUDER S.R.L. por Menor Precio el renglón N° 3, por la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$51.875.-).

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 9, 14, 16, 31, 28, 29, 44, 46, 47, 52, 54, 58, 59, 60, 67, 68 por precio expresivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 614.850.-), a favor de la firma VALOT S.A. por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 826.320.-), a la firma EUQUI S.A. por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 (\$1.790.321,02), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 02/100 (\$3.344.516,02) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1483-HIAVLPMASALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20668738-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Licitación Privada 34/20, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1308-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 13 de octubre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 25 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2020.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º Inciso 1) de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la ley 13981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 34/20.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por Menor Precio el renglón Nro 1, por un importe de pesos VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 20.541,30), a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por Menor Precio el renglón Nro 3, por Única Propuesta los renglones nros 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por un importe de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.786.775.-), a la firma: WM ARGENTINA S.A., por Menor Precio el renglón Nro 2 por un importe de pesos

CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON 48/100 (\$ 106.116,48).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.786.775.-) para un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 (\$ 4.913.432,78) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1582-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-25866064-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 08/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de OTROS FARMACOS I, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$4.786.493,00.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10-SALUD F. FANANCIMIENTO - FUENTE 11. Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1600-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-27680562-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Esterilización;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 09/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de DESCARTABLES, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocio Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Sabrina Di Maria.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 30/100 (\$3.460.750,30.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10-SALUD F. FANANCIMIENTO-FUENTE 11.Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1602-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-27257865-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 07/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocio Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Núñez, Daniel Ferrero y Julio Leiva.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$9.625.000.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1604-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-27256334-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 06/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Núñez, Daniel Ferrero y Julio Leiva.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$10.250.000.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1463-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25873968-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Botella para Hemocultivo para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°17/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$6.630.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.420.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 17/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Botella para Hemocultivo para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Fijese la apertura de sobres para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.420.000,00). Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, Maria Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia. Leg 687697 DNI 22.360.325; Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1464-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26474262-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Otros Farmacos para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°15/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2021 al 30/06/2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100 (\$2.875.534,65), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100 (\$2.875.534,65).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 15/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Otros Fármacos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Fijese la apertura de sobres para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2, PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100 (\$2.875.534,65) Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Vega, Mariana. Leg 350324 DNI 23.551.642; Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1465-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26474990-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°14/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2021 al 30/06/2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$7.488.249,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$7.488.249,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 14/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Descartables para el servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Fijese la apertura de sobres para el día 23 de diciembre de 2020 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 0 Entidad 0 CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 Financ. 1.1 - INCISO 2 PARTIDA 9 - PARCIAL 5 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$6.935.571,00), - INCISO 2 PARTIDA 9 PARCIAL 1 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$53.800,00), INCISO 2 PARTIDA 5 PARCIAL 9 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$157.500,00), INCISO 2 PARTIDA 9 PARCIAL 6 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$39.730,00), INCISO 2 PARTIDA 2 PARCIAL 2 por la suma de PESOS TRECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$301.648,00) Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Vega, Mariana. Leg 350324 DNI 23.551.642; Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1466-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25876236-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para Bacteriología para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°13/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2021 al 31/12/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y



del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.520.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 13/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Reactivos para Bacteriología para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 08:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT.de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.520.000,00), Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia. Leg 687697 DNI 22.360.325; Olij, Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1467-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25953523-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de determinaciones para el Servicio de laboratorios, mediante el Licitación Privada N°12/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N°1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$3.737.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.145.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 12/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de determinaciones para el servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Fijese la apertura de sobres para el día 23 de diciembre de 2020 a las 09:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ( \$3.145.000,00), Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: María Fernanda Cuevas DNI 17.623.133 Leg. 313180, Stark Sonia DNI: 22.360.325 leg N° 687697; Olij, Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1468-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-25875900-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para medios internos Gases en sangre para el servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 11/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección

General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00). Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 11/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Reactivos para medios internos Gases en sangre para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 08:30 Hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 0 Entidad 0 CAT.de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 Financ. 1.1 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00), Ejercicio año 2021.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1469-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26475588-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Descartables de UTI para el servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°16/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2021 al 30/06/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador General de la Provincia RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$2.982.599,10), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$2.982.599,10).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 16/2020 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Descartables de UTI para el servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 10:30 Hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON10/100 (\$2.982.599,10), Ejercicio año 2021.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG. 904992 DNI: 32.335.229.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Vega, Mariana. Leg 350324 DNI 23.551.642; Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1266-HIEMIDVTMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** Que mediante Expediente EX-2020-24576597-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita l Adquisición de Bolsas de Trnaferencia siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Hemoterapia y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 480985 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$143.200,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 4-2020 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por l Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 480985 Expediente EX-2020-24576597-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones).

ARTÍCULO 2º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Diciembre a las 10:00

Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 3º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 4º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1170-HZGAAAEMSALGP-2020**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26078329-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2021, tendiente a un servicio de limpieza áreas cerradas de este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 Anexo I y su DECTO- 2019-59- GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veinte (\$5.896.920,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 13-11-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 490389, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I Anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud ( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I Anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 ( modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a un servicio de limpieza áreas cerradas, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 3.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate,

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 906-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Diciembre de 2020

**VISTO;** Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio Limpieza en Áreas críticas por el periodo ENERO-MARZO/2021 EX-2020-26093695-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 28/12/2020 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 41/20 EX-2020-26093695-GDEBA-HIEPMSALGP por el Servicio Limpieza en Áreas Críticas por el periodo ENERO-MARZO/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$8.429.727,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Inciso.3 Servicios no personales.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director.

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5297-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Corresponde EX-2020-24904498-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de TARJETAS DE TIPIFICACION Y SENSIBILIDAD con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 486218 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de TARJETAS DE TIPIFICACION Y SENSIBILIDAD para el servicio de LABORATORIO para cubrir la necesidades del periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2021 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -SON PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100. (\$2.912.800,00).

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: [www.argentina.gob.ar/obras-publicas](http://www.argentina.gob.ar/obras-publicas) y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 69/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor del Centro de Zoonosis (Sector Veterinario)"

Fecha Apertura: 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$10.931. (Son Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9828/2019/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 97/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada"

Fecha Apertura: 11 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 892/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 98/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Unidad de Salud Eva Perón ubicado en Int. Federico Russo N° 4200 de Gregorio de Laferrere"

Fecha Apertura: 12 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9765/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 105/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 5"

Fecha Apertura: 8 de enero de 2020, a las 9:00 horas.



Valor del Pliego: \$7.873.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 2184/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada en R.P. N° 31, Tramo: R.P. N° 191 (Salto) - R.N. N° 188 (Rojas), Longitud: 48,4 Km, en jurisdicción de los Partidos de Salto y Rojas.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$1.265.404.957,04.  
Fecha, lugar y hora de entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 12 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Apertura Sobre 1: 12 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Apertura Sobre 2: 28 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-26007581-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 15 v. dic. 21

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 1/2020**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2020, aprobada por Resolución RESO-2020-37-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Dependencias Descentralizadas, con Provisión de Insumos para los Sanitarios, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2021, o fecha posterior aproximada, al 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga por doce meses más y la posibilidad de incrementar/reducir hasta un 20% del valor total adjudicado.  
Apertura de Ofertas: 7 de enero de 2021, a las 12:00 horas, a través del Portal PBAC.  
Condiciones: La presente contratación se gestiona en el marco de la Ley 13981 y Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se rige por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.  
Los documentos que componen la Licitación: Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28946150-GDEBA-DGAMHYFGP) y Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2020-28946155-GDEBA-DGAMHYFGP), se encuentran publicados en el Portal PBAC y en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).  
Visita: Día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.  
Consultas: Hasta el día 4 de enero de 2021.  
Entrega de Pliego Sin Costo.  
Expediente EX-2020-20104648-GDEBA-DCYSAMHYFGP.

dic. 16 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 3 DÍAS - Objeto del Llamado: Adjudicación en Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del Local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal.  
Valor del Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100 Ctvos.)  
Apertura: Lugar: Oficina de compras - Palacio Municipal  
Fecha: 31 de diciembre de 2020  
Hora: 9:00  
Expediente N° 4093-15502/20 - Decreto N° 939/20.

dic. 16 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

**Licitación Pública N° 5/2020**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2020, autorizada por Decreto N° 2010/20 - (Expediente N° 4013-642/20).  
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción de un Laboratorio Biomolecular

Presupuesto Oficial: \$12.084.297,86.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos doce mil cien con 00/100 (\$12.100,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 – Sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden Municipalidad de Bolívar – en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 5/2020, Expediente N° 4013-642/20”.

Adquisición del Pliego: A partir del 17/12/2020 al 07/01/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 19/01/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 19/01/2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 07/01/2021 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 17/12/2020 hasta el 12/01/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 – [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

dic. 16 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por OBJETO la Repavimentación de Diez (10) Cuadras de Asfalto dentro del Casco Urbano de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta una (01) hora antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

El Valor del Pliego es de Pesos Diez Mil (\$10.000)

Apertura de Propuestas: Viernes 8 de enero de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0136-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0136-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la de Insumos Necesarios para llevar adelante las acciones de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Cervicouterino (CCU) y Cáncer Colorrectal con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado (\$16.242.100,00) autorizado por Disposición 2020-1180-GDEBA-BDMSALGP.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 6 de enero del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2019-33488157-GDEBA-BDMSALGP

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 82/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: “Plan de Mejoramiento de Calles”.

Presupuesto Oficial: \$69.667.702,29. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Dos con 29/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 29/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 06/01/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 07/01/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$699.977,02 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 02/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 29 de diciembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 17/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 12/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2020 para efectuar la Compra de Luminarias para Alumbrado Público para la Obra del Centro de Diálisis en Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Trescientos Noventa Mil (\$6.390.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 20/01/2021 - Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$9.585,00)

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 8

dic. 17 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 35/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2020, para la "Adquisición de Maquinaria para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$20.008.125,00 (Pesos Veinte Millones Ocho Mil Ciento Veinticinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 29 de diciembre a las 13:30 horas

Apertura de las Propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$20.008,20 (Pesos Veinte Mil Ocho con Veinte centavos).

Expediente N° 4003-17541/2020

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - "Nuevo Edificio Municipal de Ensenada"

Plazo de Entrega: 730 (Setecientos Treinta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto Oficial: \$331.244.032,67. (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Dos con 67/100).

Garantía de Oferta: \$3.312.440,32. (Pesos Tres Millones Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 32/100).

Mantenimiento de Oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: 13 de enero de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaria de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 29 de diciembre de 2020 hasta el viernes 8 de enero de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$331.244,00. (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de enero de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1171/20 - Expediente 4033-102829/20

dic. 17 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 44/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Licencias y Servidor de Analítica para Software de Inteligencia Artificial.

Presupuesto Oficial: \$6.420.384,00.

Valor del Pliego: \$6.420,00.

Fecha de Apertura: 15 de enero de 2021 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 17 v. dic. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto "Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón Simple en calles del Barrio Néstor Kirchner en la localidad de Ranchos" .

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de Propuestas: Hasta el Día 29/12/2020 - Hora: 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de Propuestas: Día - 29/12/2020 - Hora 11 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples del Centro Cívico Municipal, sito en el paseo peatonal de la calle Obdulio Hernández Castro N° 2858. Municipalidad de General Paz. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliego en Secretaría de Obras Públicas y Privadas. Adquisición de pliego en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 8 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047-29012/20

dic. 17 v. dic. 18

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

#### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/20 Llamado N° 1 para "Dos Camionetas Doble Cabina"

Fecha de Apertura: 6 de enero de 2021.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$5.400.000.

Costo del Pliego: \$5.200.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Dirección de Taller y Reparaciones - Tel. 02927-432201, Interno N° 154, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 225/20

dic. 17 v. dic. 18

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 38/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2020, para la Contratación de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.299.485,00 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de enero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 8 de enero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.299,48 (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-22087/2020.

dic. 17 v. dic. 18

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 42/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2020 por el cual se solicita la Contratación de un Servicio Integral para el Reemplazo y Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Luminaria Existente en la Vía Pública del Partido Del Pilar por Luminarias LED, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 18/01/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$1.280.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Ochenta Millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$1.280.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2088/20 - Expte. N° 8913/20

dic. 17 v. dic. 18

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 82/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Plaza Itatí, del Barrio Panamericano, Localidad Pablo Nogués. La intervención se encuentra situada en la Plaza Itatí, ubicada entre las Stoppler, Blas Pascal, Capital Giachino y Maure. La misma posee un área de aproximadamente 8510 m<sup>2</sup>, de gran volumen forestal.

Fecha de Apertura: 12 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$67.935.865,00

Valor del Pliego: \$68.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7037/2020 - Expte.: 4132-74430/2020.

dic. 17 v. dic. 18

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 86/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 86/2020 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para el Pintado de las Canchas y Demarcación de las mismas de los Polideportivos de Ing. P. Nogués y Los Polvorines, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentina.

Fecha de Apertura: 13 de enero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$5.966.100,00

Valor del Pliego: \$6.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7035/2020 - Expte.: 4132-74695/2020

dic. 17 v. dic. 18

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Pública N° 5.161**

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral - Preventivo y Correctivo - con Provisión e Instalación Total de Repuestos y Servicios de Guardia de las Instalaciones Termomecánicas de los edificios de Casa Matriz La Plata y Gerencia de Crédito Hipotecario Social del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Incluye Trabajos de Mejora.

Fecha de Apertura: 29/12/2020 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$13.829.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 22/12/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 28/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.727.

dic. 17 v. dic. 18

### **CLUB DE PESCA SAN MIGUEL DEL MONTE**

#### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública 01/20 para la Concesión de la Cantina-Bar, Camping y Salón de Eventos del Club de Pesca San Miguel del Monte, según Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00.)

Venta del Pliego: En la secretaría del Club, desde el 21 al 23/12/20 de 10 a 13 horas.

Recepción de Ofertas: 28/12/20 en la Secretaría del Club, de 10 a 13 horas.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30/12/20 a las 20 horas en Avenida Costanera Juan Manuel de Rosas y Calle Eva Perón de la ciudad de San Miguel del Monte.

Para la presente licitación será requisito ser residente del Partido de Monte y contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años, comprobable y acreditable.

dic. 17 v. dic. 18

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0191-LPU20**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en funcionamiento de calefactor a gas y equipo de refrigeración en reemplazo de sistema existente correspondiente a la Sala de Verano de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia y Oficinas. Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto Estimado: \$1.373.948.

Expte. 3003-558/20.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0193-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de una Nueva Plataforma de Software Antivirus/Antimalware (ESET Endpoint Protection Standard) para 18.000 puestos de trabajo que conforman la infraestructura tecnológica del Poder Judicial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 29 de diciembre del año 2020, a las 11:00 horas.

Sitio de consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto Estimado: \$15.994.020.

Expte. 3003-2016/20.

dic. 18 v. dic. 21

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Privada N° 8/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0065-LPR20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de tramitar la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Predictivo de Sistemas de Detección de Incendios en Inmuebles del Ministerio Público para el año 2021.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/12/2020 - 11:00 hs.

Expediente N° PG.SA.1000-20

Resolución de Autorización del Llamado N° 329/20.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 33/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 33/2020 por la Adquisición AG P24/AC HIV 1+2, 7 HBSAG, Chagas (Elisa) y Otros Reactivos. Con Equipo en Comodato - Anual.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020, hora: 9:00. en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2020-20950983-GDEBA-HIGDJPMALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 34/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 34/20 por la Adquisición de Suero Hemotipificador, Etiquetas, Cintas y Otros Hemoterapia -Equipo en Comodato- Anual.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020. Hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-20950827-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 35/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 35/20 por la Adquisición Reactivos para la Detección de Anticuerpos Contra el Virus Linfotrópico Humano I/ II y Determinaciones de Chagas -con Equipo en cOmodato - Anual.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-20851633-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 36/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 36/20 por la Adquisición Guías, Bolsa Recolección Sangre, Filtros y Otros Hemoterapia - Anual.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020. Hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-20851593-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 37/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 37/20 por la Adquisición Set de Plaquetaféresis de Flujo Discontinuo con Equipo En Comodato - Anual.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-21697135-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 191/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 191/2020, por la Adquisición de Descartables para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.). Corresponde al Expediente EX-2020-25810704-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 200/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/2020, por la adquisición de Bolsas para el Servicio de Hemoterapia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2020-27621056-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 11/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Reactivos para Medios Internos Gases en sangre para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. Expte. N° EX-2020-25875900-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 12/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Determinaciones para el Servicio de Laboratorios, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/02/2020 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. Expte. N° EX-2020-25953523-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Reactivos para Bacteriología, perteneciente al Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. EX-2020-25876236-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 14/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. N° EX-2020-26474990-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 15/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Otros Fármacos perteneciente al Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. Expte. N° EX-2020-26474262-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**



**Licitación Privada N° 16/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Descartables de UTI para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. Expte. N° EX-2020-26475588-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 17/2020**

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Botella para Hemocultivo, perteneciente al Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/12/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. EX-2020-25873968-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 4/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2020 de Rentas Generales, por la Adquisición de Bolsas de Transferencia solicitadas por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30/6 del ejercicio de 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-24576597-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/21 para la adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipo en Comodato, efectuado por el Servicio de Hemoterapia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-27256334-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/21 para la adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipo en Comodato, efectuado por el servicio de Hemoterapia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-27257865-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/21 para la Adquisición de Otros Fármacos I, efectuado por el Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2020-25866064-GDEBA-HIAVLPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/21 para la adquisición de Descartables, efectuado por el servicio de Esterilización, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-27680562-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

#### **Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021 para la Adquisición Materiales Descartables para UTI, UCO, UTIM, requeridos por el Depósito Material Descartable.

Apertura de Propuestas: Día viernes 28/12/2020. Hora 9:30 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo oficial de proveedores [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) y también podrán descargarlo de la siguiente página <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Expediente Electrónico N° EX-2020-24615424-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 2/2021 por un Servicio de Limpieza Áreas Cerradas con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 28/12/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-26078329-GDEBA-HZGAAEMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 para la Adquisición de Tarjetas de Tipificación y Sensibilidad con destino al Servicio de Laboratorio de este hospital.

Apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. como así también consultarse en la página:

[www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

Corresponde EX-2020-24904498-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 36/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 36/2020, para la Ejecución de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 3 (Rafael Calzada - Cláypole), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.299.485,00 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de enero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.299,48 (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Ocho centavos).  
Expediente N° 4003-18127/2020

dic. 18 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 37/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 37/2020, para la Ejecución de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.299.485,00 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de enero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará el día 08 de enero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.299,48 (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Nueve Con Cuarenta y Ocho Centavos).  
Expediente N° 4003-18126/2020

dic. 18 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 39/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2020, para la Ejecución de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 1 (Longchamps - Glew), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.299.485,00 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de enero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de enero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.299,48 (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Nueve Con Cuarenta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-22082/2020

dic. 18 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 40/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2020, para la Ejecución de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.299.485,00 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 7 de enero de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia mencionada anteriormente el día 12 de enero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.299,48 (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Nueve Con Cuarenta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-22019/2020

dic. 18 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 41/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 41/2020, para la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Contra el Hambre", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$59.971.700,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Un Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 29 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$59.971,70 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con Setenta Centavos).

Expediente N° 4003-18130/2020

dic. 18 v. dic. 21

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 44/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Desagüe sobre la Av. Valentín Vergara desde Camino General Belgrano hasta calle 460 A".

Presupuesto Oficial Total: \$39.044.557,62.

Venta e inspección de Pliegos: desde el 22 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del PLIEGO: \$39.000,00.

Expediente N° 4011-14577-SOP-2020.

dic. 18 v. dic. 21

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 45/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de 32.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg c/u".

Presupuesto Oficial Total: \$16.000.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 22 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de enero de 2021, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$16.000,00

Expediente N° 4011-14584-SOP-2020

dic. 18 v. dic. 21

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de 7.500 Bolsas de Cemento de 50 kg c/u".

Presupuesto Oficial Total: \$6.525.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 22 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de enero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de enero de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$6.500,00

Expediente N° 4011-14585-SOP-2020

dic. 18 v. dic. 21

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Doblado, Ensobrado, Clasificación y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales (cuotas 2 a la 6 del período fiscal 2021)".

Presupuesto Oficial Total: \$6.849.040,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 22 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de enero de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de enero de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6.800,00

Expediente N° 4011-14638-SE-2020

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 48/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: "Mano de Obra para la Ampliación de Las Aulas ubicadas en la Planta Alta del Complejo Municipal El Patio (calle 149 N° 1530, Berazategui) -Fondo Educativo-"

Presupuesto Oficial Total: \$4.607.476,03.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 22 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 15 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 18 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 19 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$4.600,00

Expediente N° 4011-14543-SC-2020

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 39/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2020 por el cual se solicita la Contratación de un Servicio Integral de Ropería y Lavandería con Planchado, con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario, y Provisión de Ropa de Cama, con distribución interna dentro de los nosocomios, destinado a los Hospitales y Centros de Salud de la Municipalidad del Pilar y SAME, vigencia ejercicio 2021, todo de acuerdo a lo especificado y detallado en el pliego de bases y condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 21/01/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$32.574.144,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Valor del Pliego: \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2102/20 - Expte. N° 8336/20

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 40/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2020 por el cual se solicita la Contratación de un Servicio de Implementación, Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo de una Plataforma de Atención y Despacho de Móviles de Emergencia de la Municipalidad Del Pilar, conformada e integrada a otros subsistemas existentes y a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 21/01/2021

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$7.200.000,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 2101/20 - Expte. N° 5008/20

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Concurso de Precios N° 20/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Venta de Dos Maquinarias fuera de funcionamiento perteneciente al Municipio de Pellegrini.

Motoniveladora Siam 444. Base \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

Camión Barredora, Marca Ford, modelo 1400. Base \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de Propuestas: Miércoles 13 de enero de 2021, a las 11:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Concurso de Precios N° 21/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Venta de Cinco (5) Lotes Urbanos en las localidades de Bocayuva, De Bary y Pellegrini de titularidad de la Municipalidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de Propuestas: Miércoles 13 de enero de 2021, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 72/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de Motos - Secretaría de Seguridad Ciudadana".

Decreto Nro. 2906 de fecha 15 de diciembre del 2020.

Fecha de Apertura: 30-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$3.237,45.

Presupuesto Oficial: \$6.474.900,00.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 78.834/20.

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 87/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Brasil entre El Callao y Colectora Panamericana, Santiago de Chile entre El Callao y Falucho y calles Aguado, Bogado, Baigorria, Núñez entre Sgo. de Chile y Brasil, localidad de Tortuguitas. La obra de pavimentación de Brasil entre El Callao y Colectora Panamericana comprende 18.363,00 m<sup>2</sup> de calzada de hormigón h-30 de 0,20 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón h13 de 0,15 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 9,34 m. La demolición y reconstrucción de 588 m<sup>2</sup> pavimento en la traza de la cañería sobre calle Ignacio Núñez desde Brasil hasta Panamá que se encuentra pavimentada, así como las aletas del pavimento existente por tener un ancho incongruente con la obra a ejecutarse. Se incluye la construcción de 7 dársenas de colectivos y sus respectivos refugios. La obra de pavimentación de Santiago de Chile entre El Callao y Falucho y calles Aguado, Bogado, Baigorria, Núñez Entre Sgo. de Chile y Brasil comprende 7425,00 m<sup>2</sup> de calzada de hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón h13 de 0,12 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 m. la obra hidráulica necesaria comprende la ejecución de cañería de distintos diámetros en un total de 1.412 metros lineales, además de la construcción de 19 cámaras de inspección, 19 sumideros s3. 12 sumideros s2 y la readecuación de 6 sumideros sp a s3/s2.

Fecha de apertura: 14 de enero de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$245.997.188,00.

Valor del Pliego: \$246.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7074/2020 - Expte.: 4132-74696/2020.

dic. 18 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Decreto de Llamado N° 3834/2020. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 07/2020 para la "Adquisición de Materiales destinados a Refacciones en el Parque Gral. San Martín de la Ciudad de Lincoln"

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochenta Mil Dieciséis con 90/100.- (\$4.080.016,90.-).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 29 de diciembre de 2020 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del Pliego: Sin Cargo (\$0,00).

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día martes 29 de diciembre de 2020.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 30 de diciembre de 2020 a las 8:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte.: 4065-0124/2020.

dic. 18 v. dic. 21

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LEONEL ANTONIO BROCCOLA domiciliado en calle Los Nogales N° 5922, localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROLDAN PEDRO JUAN, CUIT 20-20618145-2, transfiere maxikiosko, sito en la calle Av. Pte. Perón 1380, San Miguel, partido de San Miguel; a Gordon Ezequiel Eduardo CUIT20-29634174-7, oposición mismo lugar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Aviso que MARCUCCI CARLOS ALBERTO, D.N.I. 4.447.348 con domicilio legal en calle 68 N° 4389 -Villa Juan Martín de Pueyrredón cede gratuitamente a Juarez Claudia Liliana D.N.I. 17.874.823 con domicilio legal en la calle Reconquista N° 2949 2 B 3º Cuerpo de la Localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro despacho de pan-artículos comestibles envasados y cotillón-anexo despensa, sito en Libertad N° 4391 Partido de Gral. San Martín libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. BUSEMA LUZ M. Y BALLESTEROS MARIO J. SH, CUIT 30-62885494-3 transfirió el fondo de comercio de la estación de servicios, dedicada al rubro expendio de combustibles y actividades afines, ubicado en la calle Dr. Marcos Paz 1261, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a favor de "Servicios Ruta 40 S.R.L.", CUIT 30-71586353-3, con domicilio en la calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. AMAYA ADRIAN MARCELO, D.N.I. 14.419.339, transfiere a Bustamante Anibal Rene, D.N.I. 30.621.808, un local de rubro Mecánica en General- Carburación- Encendido- Alternadores- Motores de arranque - Auto radios - Auto Stéreo- Electricidad del Automóvil - Instrumental - Embragues - Diferenciales- Tren Delantero - Frenos-, ubicado en la calle Av. Estanislao S. Zeballos N° 2892 Castelar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HANSON SANTIAGO, CUIT 20411136060 transfiere a Roldan Tejo Milton CUIT 23363309429 el fondo de comercio Forraje Sito, Los Cerros 575 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRUPRO S.A. CUIT 33-71255193-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71685094-9 el fondo de comercio de fábrica de insumos médicos sito en Col. Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley mismo domicilio. Santiago Agustín Pintos, DNI 22.848.573.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere Fondo de comercio Rubro Restaurante, Cafetería La Sra. GÓMEZ PINTOS MYRIAN ELIZABET DNI 27367289 al Sr. Ur Banbar Sas CUIT 30-71638432-9. Sito Paunero 1134, San Miguel.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. AYELEN RIOS, CUIT 27-38956568-2 transfiere a Leonardo Villagra CUIT 20-23151560-8 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de artículos de librería y despensa" en la calle Martín Falco 1625, Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Aviso que Sr. MONASTERIOS LEON KENY EDUARDO, con DNI 95.647.285, con domicilio legal en la calle Bonifacini N° 1.915, de la localidad y Provincia de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cede gratuitamente al Sr. Mendoza Marcos Antonio con DNI 38.214.547, con domicilio en la calle Patagonia 8011 del B° Libertador, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Kiosco de golosinas, cigarrillos, etc, mini mercado de art. de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc, comidas para lleva, sito en la calle (85) Bonifacini N° 1.915, de la Localidad y Partido de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. XU LIJUN, DNI 94.170.562, domiciliado en Capdevila N° 1992, de la Localidad y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Deposito, venta de alimentos, venta de bebidas con o sin alcohol, sito en Capdevila 1992 por Boleto de fecha 29/10/20 a Yan Xiangmei DNI 96.021829, con domicilio en Martín Coronado 4770 de la ciudad y Pdo. de José C. Paz, Prov. Bs. As.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GUGLIETTI VALERIA ROMINA cede y transfiere a Castagnoli Mercedes Yanel la habilitación de minimercado artículos de kiosco sito en 95 (Caseros) N° 2200, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FUSCHETTO MIRIAM ANGELICA cede a Russo Sebastián Fondo de Comercio de frutería y verdulería anexo despensa sito en Estrada (48) 2142 V. Maipú. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La sra. CAROLINA ETEL FRANZANTE trasfiere el Fondo de Comercio sito en Pedriel 5301 de "Pizzería Il Clementini" a Almada Julio Ricardo. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Por fallecimiento de la titular BURGOS HILDA se transfiere la habilitación del Fondo de Comercio según declaratoria de herederos sito en la calle 22 (Rodríguez Peña) 3939 de V. Progreso, San Martín a Jorge Esteban Burgos. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Abogada Dra. Marta Graciela Virone T8 F°388 CASM.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ALMIRON CARLOS, DNI 5274493 cede y transfiere a Wiener Cristian José DNI 35328615 rubro Instalación y vta caños de escapes para el automotor en Av. Ratti 2065 Ituzaingó Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. CARDOZO SILVIA CECILIA transfiere a Cardozo Elena Instituto de Belleza sito: Bartolomé Mitre 811. Morón Prov. Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ACCIARDI, LUCAS GUILLERMO, con DNI N° 42.155.655 CUIT 20-42155655-6 y domicilio real en



Tte. Camilli 579 de Moreno, transfiere a Dany Transfer S.A., CUIT 30/71528880/6 y domicilio real en Agüero 782, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Local denominado Cervecería "Holder Beer" sito en Independencia Nro. 768 de la Localidad de Moreno, C.P. 1744, Pcia. de Bs. As., bajo el rubro de Bar nocturno y Cervecería, Expte. Habilitación Nro. 4078-208215-A-2018, Cuenta de comercio 204215565556. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** BUSEMA LUZ M.Y BALLESTEROS MARIO J. S.H., CUIT 30-62885494-3 transfirió el fondo de comercio de la estación de servicios, dedicada al rubro expendio de combustibles y actividades afines, ubicado en la calle Dr. Marcos Paz 1222, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a favor de "Servicios Ruta 40 S.R.L.", CUIT 30-71586353-3, con domicilio en la calle Planes 1265, piso 6 A, CABA. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en calle Planes 1265, piso 6 A, CABA.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate.** SÚPER BARATO S.A.S., CUIT 30-71623573-0, transfiere el comercio de calle Lintridis N° 450, de Zárate a Lin Wei CUIT 20- 94021821-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate.** JI JI JUSTA LIMA S.R.L., CUIT 30-71557023-4, transfiere el comercio de calle Justa Lima de Atucha N° 956, de Zárate a Lin Wei, CUIT 20-94021821-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Campana.** LI QING, CUIT 27-95441424-3, transfiere el comercio de calle Castelli N° 761, de Campana a Villalba Yolanda Andrea CUIT 27- 33.356.488-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate. Abogado, Favaro Juan Jose.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento de lo establecido por el Art 2° de la ley 11867, la razon social TERRANOVA MYRIAN ESTELA, CUIT 27-22083937-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: venta de cerveza artesanal y restaurant, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre y Ana Mogas de la localidad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social Terranova Pablo Roberto CUIT 20-24535174-8 Expediente de habilitación N° 18805/17 Cta. Cte. N° 23521 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell.** Se hace saber que TUTANKA S.R.L., CUIT N° 30-710827279-18 con domicilio en Avenida Paso N° 3745 de la ciudad de Mar del Plata, en cumplimiento de ley, anuncia transferencia fondo de comercio de Parrilla-Resturant El Estribo sito en Avenida 3 y Paseo 109 de la ciudad de Villa Gesell a favor de Griselda Mariela Soria, domicilio Alameda 205 N° 175 de la ciudad de Villa Gesell, CUIT 27-25627420-0. Para reclamos de ley Estudio Jurídico Dra. Francisca Martinez Jujuy 3617 de la ciudad de Mar del Plata.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 SANO Y NATURAL, del rubro dietética, con domicilio legal en calle Roca N° 2229, de la Localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71572399-5 anuncia la transferencia de su fondo de comercio sito en la calle José Hernández N° 3026, de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a favor del Sr. Marcelo Palombo Lobo, DNI 30.172.158 con domicilio real en la calle Santiago del Estero N° 1061 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de José Hernández N°3026 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** XIAO, LIFANG, DNI 94.417.062, transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios" en Pringles 1149 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Guo, Yicong, DNI 94.150.235. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHUANG, RONG, DNI 94.210.248, transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio de comestibles (sectorizado)" en Martín Fierro 4337 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Yequang, DNI 95.799.879. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS DON EZRA S.A. CUIT: 30-71063057-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Avicultura sito en la calle Ruta N° 25 Km. N° 7 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Simone Daniel Alejandro CUIT 20-25340213-0 expediente de habilitación N° 6061/1996 Alc. 04/08, Cta. Cte.: 8003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar.** SEGUÍ ANDREA VERÓNICA, CUIT 27-23100014-9 transfiere a Alegre Julio Cesar CUIT 20-27219002-0 el fondo de comercio de Pizzería y casa de empanadas sito en Juan Mateo Gelves N° 548 Escobar. Reclamos

de Ley en el mismo domicilio.

dic. 18 v. dic. 24

## CONVOCATORIAS

### MYTE S.A.C. e I.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs., y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2020.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Fundamentación y tratamiento de las razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del plazo legal
5. Remuneración al directorio
6. Elección de Directores
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2020.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

### ATANOR S.C.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2019. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550, en caso de corresponder.
7. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2019. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2020 y determinación de su retribución.
8. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Daniela Paula Manesi, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

### TRAFER S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2020 a las 11 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2020
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del Art. 261 L. 19.550. Destino de

los resultados del ejercicio

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.

6) Designación del síndico titular y suplente.

7) Inscripción dirección de personas jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Alberto Fernández, Apoderado.

dic. 14 v. dic. 18

## **CÁMARA ARGENTINA DE VENTA ESPECIALIZADA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS C.A.V.E.Y.MA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 26/11/2020, se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria el 12/01/2021, 17 hs. en 1º y 18 hs. en 2º convocatoria, en Monseñor D'Andrea 301, Loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Ratificación de las decisiones tomadas en las asambleas realizadas con fecha 20/03/2014, 20/03/2015, 20/03/2016, 20/03/2017, 20/03/2018, 20/03/2019 12/03/2020 y 13/03/2020.

Se deja establecido que según lo autorizado en Decreto 956/2020 y dado que la cantidad de socios no supera el número permitido para las reuniones al aire libre, la asamblea se realizará en la Sede, respetando las condiciones sanitarias aconsejadas por las autoridades. En Secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

dic. 14 v. dic. 18

## **BALCARCE S.A.C.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 15/01/2021 a las 19 hs. en 1º y 19:30 en 2º convocar. En la sede social calle 16 N° 646 Balcarce Pcia. Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración documentación inc. 1º Art. 234 Ley 19550 por ejercicio al 31/10/2020.

3º) Aprobación de la gestión de la Directora.

4º) Honorarios a directores aun exceso Art. 261, L.S.

5º) Destino de resultados. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 L19950.

No comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Balcarce, 4 de diciembre 2020. María Alejandra Fioriti, Presidente.

dic. 15 v. dic. 21

## **BETA PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Beta Plásticos S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a través de plataforma digital Zoom, cuyo Id de reunión será otorgado oportunamente a los socios a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la gestión de la Sra. Graciela Pesce, quien se hizo cargo de la presidencia de Beta Plásticos S.A., desde el fallecimiento del Sr. José Benjamín Do Campo, ocurrido el 31-08-2018.

2) Considerar la Documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2017, 30 de abril de 2018 y 30 de abril de 2019.

3) Consideración de la Remuneración de los Directores y Síndico, por dichos ejercicios contables.

4) Consideración de la gestión de los Directores por dichos Ejercicios.

5) Renuncia del Síndico y Aprobación de su Gestión.

6) Reforma de Estatuto a fin de eliminar sindicatura.

7) Elección de Directorio por el Período noviembre 2020/octubre 2023.

8) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Fdo. Mariano Daniel Calabró, Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

## **COMPLAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Complas S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a

través de plataforma digital Zoom, cuyo Id de reunión será otorgado oportunamente a los socios, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Autorizar la venta, establecer el precio y las condiciones de la venta de un Bien Inmueble de titularidad de Complás S.A. sito en la Calle 70, La nueva 1351/71, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
  - 2) Aprobar la gestión de la Sra. Graciela Pesce, quien se hizo cargo de la presidencia de Complás S.A., desde el fallecimiento del Sr. José Benjamín Do Campo, ocurrido el 31-08-2018.
  - 3) Considerar la Documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
  - 3) Consideración de la Remuneración de los Directores y Síndico, por dichos ejercicios contables.
  - 4) Consideración de la gestión de los Directores por dichos Ejercicios.
  - 5) Renuncia del Síndico y Aprobación de su Gestión.
  - 6) Reforma de Estatuto a fin de eliminar sindicatura.
  - 7) Elección de Directorio por el período noviembre 2020/octubre 2023.
  - 8) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- Fdo. Mariano Daniel Calabró, Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

## **SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de termino.
  - 3º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
  - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
  - 5º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del Artículo 261 de la Ley 19.550.
  - 6º) Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres años, en reemplazo de los Señores Arnaldo Juan Sarubbi, Norma Dominga Sarubbi y María Luisa Macchiarola, quienes finalizan sus mandatos.
- La Asamblea se celebrará a cielo abierto en el jardín que posee la Sociedad en su domicilio legal. El Directorio. Arnaldo J. Surubbi, Presidente.

dic. 15 v. dic. 21

## **SQUARE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 08/01/2021 a las 11:00 horas, en el domicilio de la calle 45 N° 931, 4° Piso, Departamento "B", de la ciudad de La Plata, Prov. Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Consideración del número de integrantes del directorio y designación de los miembros del mismo;
  - 3) Consideración de la gestión del directorio;
  - 4) Autorización para efectuar la inscripción de lo tratado ante la autoridad de contralor.
- Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del Art. 238 Ley N° 19.550. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Fernando Martín Vila, Abogado Autorizado.

dic. 16 v. dic. 22

## **LA ROTONDA DE 32 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 02/01/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2020. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2020.
- Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público Nacional.

dic. 16 v. dic. 22

## ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 10/12/2020 Insc. DPPJ 106.507 - Leg. 185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de enero de 2021 a las 8:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/19.
- Consideración del informe de gestión de 01/04/2019 al 31/03/2020
- Consideración de la gestión del directorio.
- Fin del mandato. Renovación de autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Firmado Retamal Marcela Alejandra.

### Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2021 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- Aprobación del presupuesto anual de expensas 2020/2021.
- Modificación del reglamento Interno y de convivencia, Capítulo 7 Art 4.3 correspondiente al modo de liquidarse expensas de viviendas multifamiliares. Punto de partida resolución de asamblea 18/05/2019.
- Modificación del reglamento Especifico club House y Tea House Capítulo 11 eventos privados

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 13 de enero de 2021, a las 15 horas. Retamal Marcela Alejandra. Fernando J. Alvarez, Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

## CAISE Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de Mar del Plata donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, el 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019.
- Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre 2018 y 31 de diciembre del 2019.
- Consideración del resultado económico de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y su destino.
- Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

## EL CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PCIA. DE BS. AS. (CEMURPO)

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 10 de diciembre de 2020 conforme a lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 2021 a las 9:30 horas en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 entre 2 y 3 de La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior
  - 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario
  - 3) Tratamiento convocatoria a Asamblea fuera de término.
  - 4) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2019/2020
  - 5) Tratamiento y consideración del aumento de la cuota societaria.
  - 6) Tratamiento y consideración de renuncia del Sr. Alfredo Oscar Denaro a su cargo de Vocal Suplente I y su reemplazo.
  - 7) Tratamiento y consideración de renuncia del Sr. Maidana Juan José a su cargo de Vocal Titular II y su reemplazo.
- Nota: para participar de la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y resolución N° 1525/02 del INAES. Fdo. Daniel Nieves Puis, Secretario y Hipólito Raúl García, Presidente.

dic. 17 v. dic. 21

## **MADERERA IMPERIO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 2021, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social de la Ruta 210, Km 44, Alejandro Korn, Ptdo. de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s\*\*.
- 4) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el/los ejercicio/s\*\*.
- 5) Situación societaria con informe de acreedores.
- 6) Designación de miembros del directorio y determinación de su retribución.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del plazo legal, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Daniel Pérez, Presidente.

dic. 17 v. dic. 23

## **INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio del Instituto Central de Medicina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 2021, a las 20 horas en primera convocatoria, la que será a distancia medio de la plataforma digital de internet Zoom, con el siguiente ID 724 4861 7777 y código de acceso: N3nxhA, debiendo ingresar con nombre y apellido, siendo el operador el señor Marcelo Guillermo Águila DNI 14.275.524, y para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones.
- 2) Consideración del Quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de un administrador para la suscripción del Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 5) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2019, 5) gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).
- 6) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período electoral restante al vencimiento del término estatutario (tres años).

Nota: Toda comunicación de oposición o conformidad expresa con la realización de la Asamblea por medios a distancia, como toda otra comunicación previa relativa a la misma deberá notificarse domicilio electrónico dirección@institutocentral.com.ar. El Directorio. Marcelo Daniel Serraiti, Abogado T45, F116, CALP.

dic. 17 v. dic. 23

## **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/01/21, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivo de la presentación fuera de término de la Asamblea;
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 3) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2020;
  - 4) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- El Directorio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

dic. 18 v. dic. 24

## INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 20 de enero de 2021, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos celebración de la Asamblea fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, referida a los ejercicios económicos N° 33 y 34 cerrados el 31/12/18 y 31/12/19, respectivamente;
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019;
- 4) Consideración de la gestión del Director titular y su retribución Art. 261 Ley 19550;
- 5) Designación del Directorio por el término de dos ejercicios;
- 6) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
- 7) Retribución del Síndico;
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Roberto Rafael Herrera, Presidente.

dic. 18 v. dic. 24

## SOCIEDADES

### VILLA MÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Villa Mónica Sociedad Anónima S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, celebrada a distancia por plataforma zoom, se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Roberto Fabian Zanet, arg., comerciante, F. Nac. 8/12/1970, soltero, D.N.I. N° 22.213.175, C.U.I.T N° 20-22213175-9, domicilio en la calle Eva Perón N° 6044, Florencio Varela, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Director Titular: Viviana Beatriz Zanet, arg. comerciante, F. Nac. 13/03/1968, casada, D.N.I. N° 20.383.133, C.U.I.L N° 27-20383133-7, domicilio en la calle 337 N° 3103, Quilmes, Prov. Bs. As.; y Directora Suplente: Vanina Andrea Zanet, arg., comerciante, F. Nac. 23/04/1976, soltera, D.N.I. N° 25.264.055, C.U.I.L N° 27-25264055-5, domiciliada en la calle 337 número 3103 de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

### INMOBILIARIA UDINE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Inmobiliaria Udine S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Viviana Beatriz Zanet, arg. comerciante, F. Nac. 13/03/1968, casada, DNI N° 20.383.133, CUIL N° 27-20383133-7, domicilio en la calle 337 N° 3103, Quilmes, Prov. Bs. As.; Director Titular: Roberto Fabian Zanet, arg., comerciante, F. Nac. 8/12/1970, soltero, DNI N° 22.213.175, C.U.I.T N° 20-22213175-9, domicilio en la calle Eva Perón N° 6044, Florencio Varela, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. y Directora Suplente: Vanina Andrea Zanet, arg., comerciante, F. Nac. 23/04/1976, soltera, DNI N° 25.264.055, CUIL N° 27-25264055-5, domiciliada en la calle 337 número 3103 de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

### INMOBILIARIA UDINE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Inmobiliaria Udine S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020 resolvió por unanimidad el traslado de la sede social, quedando éste sobre la calle Villanueva N° 3103, Quilmes. Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

### TURBINE HEAT & POWER S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria: Por Escritura Pública N° 318 de fecha 11/12/2020 se modificó el punto tercero del Acta Constitutiva de la Sociedad "Turbine Heat & Power S.A." quedando redactado de la siguiente manera: III) Designación del directorio: Designar para integrar el órgano de administración a las siguientes personas: Presidente: Sebastián Ochoa Marquinez, Director Suplente: María Susana Gonzalez quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social, declarando bajo juramento no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, conforme la legislación vigente. Asimismo, manifiestan que los datos personales consignados son correctos y que no están alcanzados por las disposiciones a que se refiere el punto 1.3.4.3 de la Sección 1, de las normas sobre prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas y resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF), cuyo texto conocen. Alejandro Esteban Marchan, Escribano.

### PAIDEIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes y reformas de estatuto. Por 1 día, por Acta de Reunión de Socios de fecha

01/06/2020: 1) se designa como Gerentes en forma indistinta a los Socios: Raúl Alberto Diez, CUIT 20-10506232-0, domic. real y especial P. Cardiel 4257, MdP y Luz De Las Mercedes Diez, CUIT 27-31186429-2, domic. real y especial Alem 4569 1-B, MdP. 2) Se modifica el Art. 5° del Estatuto Social: "Artículo 5: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad...". 3) Se cambia la fecha de cierre de ejercicio social, modificando el Art. 7° del Estatuto Social: "Artículo 7: El ejercicio comercial finalizará el día 30 de septiembre de cada año...". Ignacio Pereda, Contador Público.

### **IMPREFLASH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 297 del 10/12/2020, ante la esc. María José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se protocolizó acta de reunión de socios unánime de fecha 18/09/2020 que resolvió: la aceptación de la renuncia al cargo de gerente María Belén Marchese. Se designa gerente a Rubén Héctor Marchese y Jorge Raúl Marchese. María José Vinagre, Notaria.

### **T & T Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 165 del 24/11/2020 se resolvió fijar la sede legal en la calle Bolivia 818 Gerli, Lanús, Pcia. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

### **INDUSTRIAS STEELCHEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 28/09/2020 se designó el Directorio: Presidente: Grover Morales Callisaya y Director Suplente: Ariel Oscar Fraifer, quienes fijan domicilio especial en la Pte. Juan Domingo Perón 4271 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

### **COMUNIDAD DE TRABAJO, OBRAS Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 09/12/2020 se decidió: 1) Trasladar la sede social a Bonifacini 2056, San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; 2) Reformar el artículo tercero, estableciendo como objeto "Dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, envasado, fraccionamiento de toda clase de materias primas, productos, subproductos, elaborados y/o a elaborarse de Lubricantes y afines, aditivos y Filtros para todo tipo de motores, maquinas y/o maquinarias de todo tipo"; y 3) Designar directorio: Presidente a Maria Fernanda Canicoba, DNI 28.620.282, CUIL 27-28620282-4, domiciliada en Bonifacini 2056, San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As., y Director Suplente a Mariano Facundo Acosta, DNI 25.426.997, CUIL 20-25426997-3, domiciliado en Primero de Mayo s/n, Ciudad de La Cruz, Provincia de Córdoba; todos por tres ejercicios (venciendo el mismo el 30/4/2023) y con domicilio especial en Bonifacini 2056, San Martín, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **IMPREFLASH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 297 del 10/12/2020, ante la esc. María José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se protocolizó acta de reunión de socios unánime de fecha 18/09/2020 que resolvió: la aceptación de la renuncia al cargo de gerente María Belén Marchese. Se designa gerente a Rubén Héctor Marchese y Jorge Raúl Marchese. María José Vinagre, Escribana.

### **JCM INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2020 se reformó el Artículo primero del Estatuto estableciendo el domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **HORMIGONERA HURLINGHAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Hormigonera Hurlingham S.R.L. 2) Escritura n° 377 del 27-11-2020, registro notarial 7 de San Fernando. 3) Leticia Gabriela Gonzalez, argentina, nacida el 30-09-1967, casada, comerciante, DNI 18712660, CUIT 27-18712660-1; y Melanie Jesabel Paparielo, argentina, nacida el 07-11-1999, soltera, estudiante, DNI 42115811, CUIT 27-42115811-3; ambas domiciliadas en Gobernador Máximo Paz 746, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación y alquiler de cemento, hormigón, pavimentación, alquiler de camiones, reparaciones edilicias, venta de materiales para la construcción, arena. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) \$100.000.- dividido en 10.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Gobernador Máximo Paz 746, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Leticia Gabriela Gonzalez con domicilio especial en Gobernador Máximo Paz 746, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **COARMEQ S.A.**



POR 1 DÍA - Por Asamblea General extraordinaria del 2/12/20. Se acepta la renuncia de Genaro Luis Greco, Barchuk Carlos, Greco Viviana, Barchuk Analia, Guignes Osvaldo y Castiglia Silvia. Se designa Presidente: Genaro Luis Greco, DNI 14232378, 31/7/60, domiciliado San Martín 320, 2º 4, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Vice-Presidente Viviana Mónica Greco, DNI 12504496, 24/6/58 domicilio Beron de Astrada 1811, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Director Sup. Silvia Haydee Castiglia, 21/11/60, DNI 14171551, domicili San Martín 320, 2º 4, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Director Suplente Osvaldo Antonio Guignes, 12/3/55, DNI 11443553, domicilio Beron de Astrada 1811, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Todos argentinos, casados y empresarios. Denuncian domicilio especial Larrea 2843, Lomas del Mirador, partido La Matanza, Prov. Bs. As. Reforma Art. Séptimo. Número directores 1/5 e igual o menor suplentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **BIJOUTERIE MILITAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Unánime de Socios del 4/11/20. 1- Aumento de cap con reforma estatutaria de \$50 a \$2.000.000. Art. 5: capital social de \$2.000.000. Julio Querzoli, Contador Público.

### **MEDICAL HEAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura del 3/12/2019. Not. María C. Abuchanab. Artículo primero: Medical Heal S.A. Julio Querzoli. C.P.

### **EMPRENDIMIENTOS GCM CONSULTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 9/6/20. Se designa Presidente: Matias Enrique Craba Garcia, argentino, soltero, licenciado en seguridad e higiene, 29/8/84, DNI 31038661, domicilio General Lopez 1844, Martín Coronado, Prov. Bs. As. Director Suplente: Lucas Juan Pablo Garcia, casado, argentino, DNI 27974933, licenciado en seguridad e higiene, 29/12/80, domicilio Juramento 461, 1º "A", Salta Capital, Prov. Salta. denuncian domicilio especial en General López 1844, Martín Coronado, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **CALGARYM 2020 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 403 del 10/12/2020, los socios decidieron revaluar los aportes en bienes muebles e inmuebles registrables realizados y complementar los mismos con aportes en efectivo para no modificar el capital social de \$7.900.000.- Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).-

### **EMBRAGUES Y FRENOS CASCELLA BRANCIERI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Todos los socios (Juan Vicente Cascella, María del Carmen Brancieri, Luciana Yanina Cascella y Natalia Andrea Cascella), son argentinos.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

### **LLANA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 402 del 10/12/2020 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Santiago Daniel Saba Zotto, arquitecto, nac. 21/12/1989, DNI 34.940.339 y CUIT 20-34940339-1, soltero, hijo de Eduardo Daniel Saba y Lilia Adriana Zotto; y Eduardo Daniel Saba, médico, nac. 1/06/1959, DNI 13.078.397 y CUIT 20-13078397-0, casado en 1º nupcias con Lilia Adriana Zotto, ambos argentinos, domiciliados en Zeballos 2656, Ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda.- Denominación: "Llana Construcciones S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Zeballos número 2656, Ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Santiago Daniel Saba Zotto; Director Suplente: Eduardo Daniel Saba.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Zeballos número 2656, Ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Ejecución de obras de Ingeniería, de arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios y de sus partes, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas, construcción y pavimentación de caminos, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte, construcción, reforma y reparación de redes, perforación de pozos de agua, actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier obra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. A su vez podrá construir, adquirir y arrendar sus propias oficinas, locales y/o galpones. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así también la administración de Inmuebles propios o de terceros. La empresa no efectuará la administración de conjuntos inmobiliarios del art. 2073 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni podrá efectuar la administración de parques industriales. Industrial: La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos derivados de animales, minerales o

vegetales vinculados a la industria de la construcción, en especial la fabricación de muebles, mobiliarios, cortinas, luminarias, artículos de decoración, pisos cerámicos, de concreto, de madera, vinílicos, laminados, flotantes y metálicos. Servicios: 1) Transporte y Logística: actuar como agente de transporte terrestre, aéreo y marítimo, nacional e internacional, agente operador de transporte multimodal, agente de transporte aduanero, pudiendo transportar toda clase de mercaderías siendo éstas propias o ajenas en medios de movilidad propios o de terceros. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. 2) Estudios de mercado y publicidad. 3) Servicios de catering, provisión de viandas y alimentos. 4) Realizar asesoramientos empresariales a entidades públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre sus procesos de negocios en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. 5) Proveer de mano de obra bajo la figura de tercerización. Contratar y/o subcontratar personal permanente, eventual y/o no permanente, continuo y/o discontinuo. 6) Implementar sistemas de energías renovables. Servicios de instalación y mantenimiento de equipos para la generación de energía y otros servicios vinculados. 7) Servicios de programación y consultoría informática. Servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web. Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y equipos de comunicación vinculados. 8) Servicios de telecomunicación vía "internet" y telefonía móvil. 9) Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. 10) Servicios de gestoría para la habilitación de comercios y la confección, firma, ejecución, aprobación e inscripción de planos arquitectónicos, obras de ingeniería, y otros rubros vinculados a la construcción municipal, provincial, nacional e internacional. 11) Servicios de jardinería, paisajismo y mantenimiento de espacios verdes. Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, como utilizando marcas propias o de terceros. Comerciales: Compra, venta, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de bienes muebles de consumo y capital, materias primas, subproductos, partes y accesorios incluyendo muebles y mobiliarios, cortinas, luminarias, artículos de decoración, pisos de toda clase de material, maquinarias para la construcción, equipos informáticos, incluyendo las licencias de uso, todo ello para abastecer a la industria de la construcción, el transporte de mercancías y las actividades aduaneras. Importación Exportación: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, materias primas y productos no prohibidos por las leyes en vigencia. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. Exclusiones: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, los servicios públicos y las actividades de asesoramiento exclusivas de contadores públicos y abogados. La sociedad no efectuará ninguna clase de transporte público, tanto de pasajeros, de residuos o transporte y distribución de energía eléctrica. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de Ej. 31/10 c/año.- Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).-

#### **CINCO PINKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 408 del 14/12/2020 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Pablo Luis de Rosa, abogado, nac. 14/05/1968, DNI 20.251.320 y CUIT 20-20251320-5, soltero, hijo de Américo Faustino de Rosa y Norma Rosa Colomina; y Verónica María Echenique, nac. 24/12/1967, DNI 18.641.611 y CUIT 27-18641611-8, soltera, hija de Ricardo Leopoldo Echenique y María Belén Junco Intriago; y Tomás Pablo de Rosa, nacido el 15 de julio del 1999, con Documento Nacional de Identidad número 42.076.603 y CUIT: 20-42076603-4, soltero, hijo de Pablo Luis de Rosa y Verónica María Echenique, ambos comerciantes, todos argentinos, domiciliados en Ramón Falcón 278, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.- Denominación: "Cinco Pinks S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, Ramón Falcón 1050, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.- Gerente: Verónica María Echenique quien constituye domicilio especial en la sede social de Ramón Falcón 1050.- Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Pablo Luis de Rosa y Verónica María Echenique 400 cuotas c/u y Tomás Pablo de Rosa 200 cuotas.- Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. C) Comercio Exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de Ej. 31/10 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).-

#### **L. M. CONHERR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Denominación: "L. M. Conherr S.R.L.". Nomina de Socios: Héctor Rubén Lendi, nac. 15/12/1975, D.N.I. 25.095.018, CUIL 20-25095018-8, cosntuc., dom en Azopardo 5045; Jonatán Jesús Menguil, nac. 5/04/1989, D.N.I. 34.501.600, CUIL 20-34501600-8, cosntuc., dom en Aguilar 4573. Fecha de Constitución: 17/11/2020.- Domicilio Social: calle Alsina 2330, Ciudad de Olavarría.- Objeto Social: realizar por si, o por terc. o asociada a terc. en particip. y/o comisión y en cualquier otra forma, en la Arg. o en el extran., las sgts. activ.: Comerchs.: mediante la realización de obras de ingeniería civil y trab. de construc. general.- Financieras: prestamos y/o aportes e invers. de capital a partic. o socieds. de créd. en gral. con cualquiera de las garantías en la legis. vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operac. Financ. relacionadas con su objeto. Quedan excluidas las operacs. de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiere el concurso del ahorro público. Inmobiliarias: Mediante la comprav., permuta, administ. y arrendamiento de inmuebles en gral. y especialmente establec. agrícolas destinadas a la siembra de cereales y oleaginosas utilizados como materia prima para su posterior comercialización y/o venta y a la cría e internada de todo tipo de ganados.- Desmote y fraccionamiento de leña.- Para estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Cien Mil Pesos. Organo de Administracion: Socios con cargo de Gerente: 1): Héctor Rubén Lendi, 2): Jonatán Jesús Menguil.- Representación: Los Gerentes. Fiscalización: Todos los socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Hernan H. Karp, Notario.

### **VERTICAL DOMUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Denominación: "Vertical Domus S.R.L.". - Nómina de Socios: Don Luis Milia, arg, nac. 11/11/1990, soltero, DNI 35.635.601, CUIT número 20-35635601-3, Empresario, con domicilio real e imp. y const. domicilio especial del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Santiago Derqui 2412, Sierras Bayas, Partido de Olavarría; y don José Antonio Castillo, arg., nac. 15/02/1984, soltero, DNI 30.827.123, CUIT 20-30827123-5, Empresario, con domicilio real e imp. y const. domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Rivadavia 3160, de esta Ciudad de Olavarría.- Fecha de constitución: 10/12/2020.- Domicilio Social: General Paz 2911, primer piso, Ciudad y Partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Construir edificios, propiedades, y todo tipo de obras de carácter público o privado en gral; II) Refacción, recupero, remodelación, instalaciones eléctricas, mecánicas, electro mecánicas, sistemas de calefacción y refrigeración, sistemas solares y en general todo tipo de reparación y remodelación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura; III) Construcción, compraventa, importación, exportación, representación y distribución de materiales, productos, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinarias, repuestos, accesorios, diseños industriales, patentes, marcas relacionadas con los rubros construcciones públicas y privadas; IV) Compraventa y locación de inmuebles urbanos, sub urbanos y rurales; V) Intermediación en la compraventa de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; VI) Administración de consorcios de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; VII) Desarrollos inmobiliarios y urbanísticos públicos y privados; VIII) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de la operaciones previstas en la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- Plazo de Duración: 99 años.- Capital Social: Quinientos mil pesos.- Órgano de Administración: Socio con cargo de Gerente.- Gerentes: Luis Milia.- Representación: El Socio Gerente.- Fiscalización: Todos los socios Art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. Juan Esteban Fal, Notario.

### **MERCERÍA Y TALLERES BELLAS ARTES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura N° 253 del 4/12/2020 se consigna que el capital social es de \$100.000. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

### **AGROPECUARIA MARA S.R.L. DE ALBICI MARCOS A. Y ALBICI RAUL R.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Subsanción de Agropecuaria Mara S.R.L. de Albici Marcos A. y Albici Raul R. Instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2020. Razón social: La sociedad se denominará Agropecuaria Mara S.R.L. de Albici Marcos A. y Albici Raul R. Capital Social: \$120.000 VN, 100 cuotas sociales de 1200\$ c/u. Autorizado según instrumento privado Acta complementaria de fecha 24/11/2020. Gabriela Fernanda Ascuaga, D.N.I. 25.623.665, Bs. As. 14/12/2020. Contadora Pública.

### **FILOQUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Junín (B), 25/11/2020 los Señores Juan Manuel Quevedo, arg., nac. 15/11/1983, D.N.I. N° 30.170.091, CUIL 20-30170091-2, solt., comerciante, dom. 9 de Julio 377, Junín (B); y Lucio Alejo Filomeno, arg., D.N.I. N° 28.167.028, CUIL 20-28167028-0, nac. 8/5/1980, solt., comerciante, dom. Chile 479, Villa Sarmiento, Morón (B); deciden constituir una Sociedad. Denominación: "Filoque Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Guido Spano 27, Junín(B). Duración: 99 años. Capital: \$30.000. Objeto: Comercialización: compra, venta, mayorista y minorista, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con Productos Orgánicos para la alimentación de todo tipo y sus derivados. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos relacionados a su objeto social. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Administración: Juan Manuel Quevedo y Lucio Alejo Filomeno, designados Gerentes por el término de 5 ejercicios. Fiscalización: Artículo 55° de la Ley 19.550.

Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Gonzalo Castellar, Notario.

**VILLA MÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Villa Monica Sociedad Anónima S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, celebrada a distancia por plataforma Zoom, resolvió por unanimidad el traslado de la sede social, quedando éste sobre la calle Villanueva N°3103, Quilmes. Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

**CEMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Policlínica Privada Cemi S.R.L. CUIT 30-58230981-3. Por acta Reunion Socios N° 55 Del 1/12/20 los socios resuelven por Unanimidad: Que la sociedad continuara funcionando por Reconducción quedando la cláusula redactada del siguiente modo: "Segunda su duración es de setena años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Roberto Marcelo Gimene, Abogado.

**DESARROLLOS INTEGRADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Desarrollos Integrados S.A. con domic.en Cañada Seca, Pdo. Gral. Villegas (B), hace saber que p/Asambl. Gral. Ordin. del 12/08/20 y Reun de Direct. del 15/08/20 designó Direct. por 2 ejerc.: Presidente: Carlos Alberto Oscar Rey, CUIT 23-16630484-9; Direct. Supl.: Analía María Urreta, CUIT 27-21534292-7, todos c/dom. const. en Centenario 45, Rufino (Sta. Fe). Soc. no comp. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

**D Y M COMPAÑÍA GRUPO PUNTA ALTA S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71661286-0. Por Acta de Reunión Soc. Unán. N° 2 del 02/12/2020, se resolvió fijar el n° de Adm. Tit. en 1 y el de Supl. en 1; Adm. Tit.: Marcelo Fabián De Dios, nac. 27/10/69, cas. 1º nupc. con Paula Lucía Martínez, DNI 20.680.431, CUIT 23-20680431-9, empresario prestador de servic.; y Adm. Supl.: Luis Fernando De Dios, nac. 07/01/99, solt., hijo de Paula Lucía Martínez y Marcelo Fabián De Dios, DNI 41.538.368, CUIL 20-41538368-2, estudiante.; ambos arg. y con domic. en Brown 357 - Punta Alta - Pdo. Coronel Rosales, Pcia. Bs. As.; por tiempo indet. Escribana María Gimena Arias, Notaria.

**ORGANIZACIÓN ROBLE SEGUROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 02/11/2020. Socios: Figueroa Linares, Facundo, arg., nac. 21/05/1986, DNI 32.401.556, casado, productor asesor de seguros, dom. 82 N° 458, La Plata, Prov. Bs. As.; Fonsalido, Daniel Gustavo, arg., nac. 10/02/1971, DNI 21.828.609, casado, productor asesor de seguros, dom. 4 bis N° 121 Tolosa, La Plata, Prov. Bs. As. y Spinelli, Federico Carlos arg., nac. 02/09/1983, DNI 30.427.189, soltero, productor asesor de seguros, dom. 17 N° 1491, La Plata, Prov. Bs. As. Sociedad: "Organización Roble Seguros S.R.L.". Dom. Soc.: 82 N° 458, La Plata, Pcia. de Bs. As. Durac.: 50 años. Obj. Soc.: a) servicio: La sociedad tiene por objeto la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la organización, producción y el asesoramiento en todo tipo de seguros ; b) Comercial: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comercialización de bienes adquiridos, producidos o transformados, promoción, importación, exportación; c) Financiera: Mediante otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el compromiso del ahorro público; d) Inmobiliaria; Adquisición de bienes inmuebles, urbanos o rurales, baldíos; Capital Social: \$100.000 representado por 10.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal c/u. Administración y representación: será ejercida por el señor Figueroa Linares, Facundo, DNI 32.401.556 en calidad de gerente. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

**FLUVIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 9 de noviembre de 2020 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Eduardo Manuel Elesgaray al cargo de gerente titular y designar a la Sra. Juliana Elesgaray para ocupar el cargo de gerente reemplazante. Se fija domicilio especial en Aconcagua 453, Ezpeleta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**PAMPA QRP S.A.U.**

POR 1 DÍA - Edic. Compl.: por Escritura Compl. del 14/12/2020, se cumple con las obs. Legales: Se ref. Art. 8vo.: la adm. de la soc. está a cargo de un direc. de mín. 3 direc. tit. y máx. 7, por 3 ejer. pudiendo designar direc. Supl. y se establecen las normas de toma de decisiones. Se designa nvo. direc.: Direc. Tit.-Pte.: Gustavo Mariani. Direc. Tit. Vice: Martín Luciano Feldman. Direc. Tit.: Javier Alberto Douer y Direc. Supl.: Julio César Oroz. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**HORMIGÓN ELABORADO KAMIX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fabián Leonardo Mazzilli, 08/01/1973, DNI 23124132, Lic. Comercio Exterior, Av. Gutierrez 4114, casa 71, barrio Altos de Hudson II, Guillermo Hudson, Berazategui; Franco Germán Andolina, 25/11/1991, DNI 37762883, Martillero Público, Del Valle Iberlucea 3519, 6° B, Lanús Oeste, Lanús y Eliana Evelin Cantero, 22/12/1981, DNI 30098603, Protésista Dental, Armenia 93, Villa Dominico, Avellaneda; todos argentinos, solteros. 2) 4/12/2020; 4) Avenida Valentín Vergara N° 4700 esq. Touring Club, Loc. y Pdo. Berazategui; 5) Constructora: casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón,

obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Comercialización de materiales y elementos de la construcción y establecimiento de corralones. Fabricación y elaboración de hormigón en todas sus variantes, compra y venta de materiales de construcción, aberturas. Compra, venta, importación, exportación y alquiler de bienes de uso y toda otra máquina para la construcción; 6) 99 años d/ inscr; 7) \$45.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Franco Germán Andolina. Dir. Suplente Eliana Evelin Cantero x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

**IAPECYD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cristian Javier Vigilante, 12/06/1984, DNI 31026258, soltero, Coronel Warnes 2947, Lanús Oeste, Lanús; Diego Martín Vigilante, 01/02/1977, DNI 25006992, soltero, Coronel Warnes 2976, Lanús Oeste, Lanús; Patricia Verónica Torres, 10/05/1970, DNI 21602628, soltera, Héroes de Malvinas 1958 Lanús Este, Lanús; Javier Alejandro Fernández, 16/07/1988, DNI 33813394, soltero, Coronel Murature 2380 Lanús Oeste, Lanús; Rodrigo Gabriel Avila, 25/01/1990, DNI 35088043, soltero, Manuel Ocampo 832 Lanús Oeste, Lanús; Patricia Noemí Pariggi, 06/01/1966, DNI 17833533, casada, Coronel Murature 2380 Lanús Oeste y Ariel Alejandro Neira, 20/07/1980, DNI 28322457, casado, 885 N° 4953 La Florida, Quilmes; todos argentinos, docentes; 2) 3/12/2020, 4) Tacuarí 2255, Lanús Oeste, Lanús; 5) Educativo: servicio educativo y de enseñanza en instituciones privadas y/o públicas y en todos los niveles del sistema educativo nacional, sea Nivel Inicial, maternal o jardín de infantes, Primario, Secundario, Superior. Podrá dictar cursos, seminarios, profesorado. Todo acto de comercialización y/o publicación de libros y/o todo otro material educativo, y podrá crear establecimientos dedicados a la enseñanza 6) 99 años d/contrato, 7) \$300.000, 8) Gtes. y rep. legal Diego Martín Vigilante y Javier Alejandro Fernández, conjunta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 28/02. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

**CLÍNICA Y MATERNIDAD SAN LUIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/1/16 se decidió por la Disolución y Liquidación de la sociedad por vencimiento de plazo de duración, designándose como liquidador al Sr. Rabinovich Abraham, CUIT 20-06024707-3, domiciliado en la calle Sgo. del Estero 1756 de la ciudad de Mar del Plata. Conserva los libros sociales Rabinovich Abraham. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**SICALIS URBANIZACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Gerentes: Carlos Alberto Ghezzi, Ernesto Alfredo Ghezzi y Guillermo Luis Ghezzi. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**INGENIEROS ANDINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura Pública n° 245, del 24/11/2020, del Registro Notarial 426 de La Plata, Prov. de Bs. As., ante la escribana María Paz Gutierrez, se resolvió modificar el Artículo 12º del estatuto social conforme la siguiente redacción: "Artículo décimo segundo: El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. La asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio podrá designar, de su seno, directores con funciones de gerentes generales, así como gerentes especiales, en los términos del Artículo 270 de la Ley 19.550". Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**HIT SALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por error de tipeo se publicó erróneamente la fecha del contrato constitutivo de la sociedad. Donde decía Fecha instrumento constitutivo: 01/11/2020, debe decir: 05/11/2020. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público Nacional.

**ELECTROMECC CD S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/12/2020 la Sociedad resolvió designar a sus autoridades quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Oscar Manuel Abal - CUIT 20-11877555-5; Vicepresidente: Ricardo Juan Manuel Truol - CUIT 20-10513719-3; y Director Suplente: Sofía Aimara Truol - CUIL N° 27-34512907-9, los cuales constituyen domicilio especial en la calle Victoria N° 1442, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contadora Pública.

**COPALUAN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 20/10/2020 se designa socio Gerente al Sr. Edgardo Andres Coria. Por instrumento privado de fecha 29/10/2020 el socio Sr. Martinez David D.N.I. 34.090.498, CUIT 20-34090498-3, argentino, soltero, cede la totalidad de las cuotas sociales de que es titular de la sociedad Copaluan Group S.R.L. en favor del Sr. Zufriategui Patricio Manuel, DNI 28.992.239, CUIL 20-28992239-4, nacido el 30/09/1981, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle 17 N° 589 de la ciudad y partido de la La Plata. Edgardo Andrés Coria, Contador

Público.

**PEREYGA PROYECTOS COMERCIALES 58 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado 29/09/19. 2) Denominación: Pereyga Proyectos Comerciales 58 S.R.L. 3) Socios: Sr. Pereyra Gabriel Gonzalo, argentino, nacido el 26/01/91, soltero, comerciante, DNI 35535205, CUIL 20355352057, domiciliado en calle Diagonal 180 N° 3214 localidad de José León Suárez, Partido Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. y el Sr. Valdivia Diego Esteban, argentino, nacido el 07/10/92, soltero, comerciante, DNI 37179580, CUIL 20371795805, domiciliado en calle Santa Brígida N° 60 localidad de José León Suárez, Partido de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., y el 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración planeamiento, organización, proyección, diseño, asistencia técnica, ejecución, producción, provisión, importación, exportación y comercialización de las siguientes actividades: Financiera, mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; Agropecuaria, agrícola en todas las especialidades como producción de especies; Mandataria, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; Comercial, compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos, explotación de patentes, licencias, diseños; Exportación e importación; Editorial e Impresora, producción de papeles y cartones relacionados con la industria gráfica; Transporte, nacional e internacional por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga gral, fletes, encomiendas, equipajes; Servicios de Call Center, servicio de voz básico; Publicidad, comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos. 6) Capital: \$12.000 7) Administración y Representación: Socio Pereyra Gabriel Gonzalo, DNI 35.535205 por todo el plazo, 9) Cierre de ejercicio: 31/12, 10) Sede social y domicilio, especial de los socios: calle diagonal 180 N° 3214 José León Suárez, Partido de Gral. San Martín. Autorizado según instrumento privado. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

**CRISPEL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 01/09/2016 se aprobó la modificación del Art. 4° que queda redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá por objeto social la fabricación, construcción, compra, venta, importación, exportación, distribución, para sí o para terceros de artículos, instrumental, aparatología, reactivos y demás materiales e insumos afines de uso de medicina humana, animal y/o bioquímica, como así también en laboratorios de física, química e ingeniería. Todo lo relacionado con vestimenta para el servicio médico y de enfermería. Podrá realizar en general todo tipo de importaciones y/o exportaciones. Las actividades podrán ser realizadas por cuenta propia y/o asociada a terceros. Actividades de construcción en General, podrá realizar las siguientes tareas: construcción, reforma y mantenimiento de todo tipo de obra de ingeniería civil, vial, hidráulica, eólica, hidrocarburos, electromecánicas, eléctricas y de infraestructura así como también a la compraventa de insumos, maquinarias, equipamiento, artículos de ferretería e iluminación, relacionados con lo anteriormente expuesto. Provisión de equipamiento, muebles y mobiliario con objeto comercial e industrial. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

**CONSTRUCCIONES ARAGÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 24/06/19 2) Designa: Presidente: Maximiliano Javier Walker, DNI 26.023.609, Director Suplente: Elba Noemí Alesso, DNI 4.456.016, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**MATIAS HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ricardo Corona 20/09/70 DNI 21826817 argentino divorciado y Librada Raquel Gamarra Gonzalez 20/07/87 DNI 6152597 paraguaya soltera ambos comerciantes De Cangrejo 1576 Loc./Part. Pinamar 2) 27/11/20 3) Matias Hermanos S.R.L. 4) Del Cangrejo 1576 Loc./Part. Pinamar 5) Maderera: Explotación rubro maderera en todas sus formas carpintería fabricación muebles puertas ventanas Inmobiliaria administración inmuebles Representaciones mandatos comisiones Financiera operaciones de crédito (Excluye Actividad Ley 21526) Transporte cargas en Gral. Agropecuaria establecimientos agrícola ganaderos 6) 99 años desde/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55° LS Gte. Juan Ricardo Corona 10) 31/12. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

**URBANREC S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de accionistas de 6/11/2020 se eligieron las autoridades por tres ejercicios: Directora titular: María Carla Scampini DNI: 29.544.960, Profesión: abogada, argentina 07/06/1982, casada, Domicilio real: Talcahuano 34, Villa Madero, La Matanza, Buenos Aires; Director Suplente: Diego Machado, DNI 27.512.652, abogado, argentino, soltero, 01/07/1979, domiciliado en Alem 2483, Ushuaia, Tierra del Fuego; ambos fijan domicilio especial en G. Linares 5260, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As. María Carla Scampini, Abogada.

**CONSTRUCCIONES CIVILES VENPAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Ortiz Cuellar Venancio, nacido el 21/03/1975, con DNI 94.103.318, y Gómez Feliciano, nacida el 07/07/1975, DNI 92.952.523. Luis Alejandro Bruni, Autorizado.

**LOS ANDES SUDAMERICANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Guido Rauzi 30/04/72 DNI 22735389 Juan King 560 Alte Brown y Daniela Beatriz Rauzi 16/06/88 DNI 34535982 Av. Coronel Díaz 2841 Piso 5º Dpto B C.A.B.A. ambos argentinos solteros comerciantes 2) 08/12/20 3) Los Andes Sudamericana S.R.L. 4) Alberto Vignes 1287 Haedo Morón 5) Constructora obras gral. hidráulicas mecánicas sanitarias caminos pavimentos mensuras Inmobiliarias Administración inmuebles urbanos rurales Representaciones mandatos comisiones Comercialización automotores implementos agrícolas máquinas materiales construcción Agropecuaria y Frutícola actividad agrícola ganadera Import./Exportación bienes nombrados Financiera operaciones de crédito inversión (Excluye actividad Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$400000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55º LS Gte. Diego Guido Rauzi 10) 30/11. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **ASSAMBLE CONNECTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Diego Damián Gramajo 15/02/86 DNI 32116182 casado calle 150 N° 4969 Dto. 2 Berazategui, Leonardo Adalberto Zevola 24/3/99 DNI 41575731 soltero Masantonio 942 Ensenada, Néstor Damián Dure 01/3/89 DNI 34624155 soltero calle 10 N° 5643 Berazategui y Carlos José Smarra 17/6/85 DNI 32343450 soltero calle 144 A N° 2369 Berazategui todos argentinos empresarios 2. 11/12/20 3. Assamble Connections S.A. 4. 150 N° 4969 Departamento 2 Loc/Part. Berazategui 5. Servicio e instalación de redes gas telecomunicaciones internet Inmobiliaria administración inmuebles Comercialización productos ferretería revestimientos Servicios de telefonía alarmas electricidad consultoría en servicios informáticos procesamiento de datos Representaciones mandatos Financiera operaciones de créditos (excluye actividad Ley 21526) Transporte de cargas 6. 99 años desd/Insc. 7. \$100000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55º Pte. Diego Damián Gramajo Dir. Sup. Néstor Damián Dure. 10. 31/7. Juan Ingacio Fusé, Contador Público.

### **ELEMENT SERVICIOS INDUSTRIALES CUSTOMIZADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución "Element Servicios Industriales Customizados S.R.L." Campana Bs. As. 18/11/2020 Sr. Narvaja Matias Carlos. arg. D.N.I. 33.905.510, 32 años, empresario, domic. Laprida 421, Campana, Bs. As., el Sr. Castro Marcos Daniel, arg. 41 años D.N.I. 20.497.924, empresario, dom. Jean Juarez 1117, Campana, Bs. As. y el Sr. Fossatti Alan Ivan, arg. D.N.I. 19.032.541 32 años, empresario, dom Falucho 1276, Campana, Bs. As., empleada. Constituyen "Element Servicios Industriales Customizados S.R.L.", dom social Falucho 1276 Campana, Bs. As. Objeto realizar por sí o por terceros o asoc. En el país y en el exterior. Servicios de limpieza, Industrial, Limpieza y Mantenimiento Integral de establecimientos de todo tipo. Recolección y transporte de residuos. Servicios de mudanzas de oficinas, establecimientos comerciales e industriales. Construcción: servicios de arreglos, pintura, construcción de general. Duración 20 años. Capital social \$12.000, 120 cuotas de \$100 c/u 1 voto por cuota, cada socio. La fiscalización la realizan los socios por todo el término de duración. Cierre del ejercicio el 30/09 de cada año. Gladys Analia Sequeira, Contador Público.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **M3&L LOGÍSTICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2020. 1.- Gabriel Alejandro Martinez Blanco, 07/08/1973, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Lamadrid N° 1617, piso San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.470.197, CUIL/CUIT/CDI N° 20234701976, Lucas Daniel Herrera, 24/10/1979, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Los Fortines N° 148, piso Villa Adelina San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.660.920, CUIL/CUIT/CDI N° 20276609204. 2.- "M3&L Logística S.A.S.". 3.- Lamadrid N° 1617, 0, Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Daniel Herrera con domicilio especial en Lamadrid N° 1617, 0, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Gabriel Alejandro Martinez Blanco con domicilio especial en Lamadrid N° 1617, 0, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Magali Corina Young, con domicilio especial en Lamadrid N° 1617, 0, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CON CÓDIGO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2020. 1.- Noelia Soledad Mauri, 03/12/1977, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 65 e 138 y 139 N° 2192, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.364.314, CUIL/CUIT/CDI N° 27263643149, María Fernanda De Abajo, 19/03/1978, Soltero/a, Argentina, Agente Administrativo de Seguridad Vial, 135 esq. 470 N° 3952, La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.578.706, CUIL/CUIT/CDI N° 27265787067. 2.- "Con Código S.A.S.". 3.- 21 D esq. 419 N° 884, Villa Elisa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Noelia Soledad Mauri con domicilio especial en 21 D esq. 419 N° 884, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Fernanda De Abajo, con domicilio especial en 21 D esq. 419 N° 884, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos

Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.  
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **GRUPO SMACOM HIERROS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2020. 1.- Facundo Sebastián Avalo, 11/09/1986, Casado/a, Argentina, Herrero, San Ramón N° 1515, piso Tres de Febrero, Martín Coronado, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.613.293, CUIL/CUIT/CDI N° 20326132935, Rodrigo Damián Avalo, 20/04/1983, Soltero/a, Argentina, Herrero, M S De Thompson N° 2469, piso Tres de Febrero, Pablo Podestá, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.011.967, CUIL/CUIT/CDI N° 20300119671, Mónica Florencia Olmedo, 21/12/1980, Divorciado/a, Argentina, Administrativa, Jauretche N° 10778, piso Moreno, Trujui, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.515.336, CUIL/CUIT/CDI N° 27285153366. 2.- "Grupo Smacom Hierros S.A.S.". 3.- Doctor Rosella N° 9869, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Damián Avalo con domicilio especial en Doctor Rosella N° 9869, CPA 1657, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Sebastián Avalo, con domicilio especial en Doctor Rosella N° 9869, CPA 1657, Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MECÁNICA BMA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2020. 1.- Brenda Maite Almiron, 16/12/1995, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 876 N° 4149, piso Quilmes, Villa La Florida, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.390.727, CUIL/CUIT/CDI N° 23393907274. 2.- "Mecánica Bma S.A.S.". 3.- Calle 876 N° 4149, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Brenda Maite Almiron con domicilio especial en Calle 876 N° 4149, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Ramon Acosta, con domicilio especial en Calle 876 N° 4149, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-19095259-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a EMANUEL ESCUDERO (DNI 27408851 - Clase 1979) de la RESO-2020-1037-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le acepta la renuncia al cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Transporte a partir del 15/09/2020°, de conformidad con el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe

dic. 15 v. dic. 21

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323820 caratulado "BERNASCONI ITALO TULLIO - GALEAN MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319730 caratulado "CABUCCIO EDUARDO ANIBAL - FLEITAS RAMONA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320995 caratulado "CHIAVOLINI ERIBERTO LUIS - TANCREDI MARTA



SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322188 caratulado "CAMACHO JOSE FRANCISCO - MUÑOZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322549 caratulado "BONAFINI RAUL OSCAR - GUADARRAMA NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317454 caratulado "TORRES ISMAEL JESUS - GONZALEZ LIDIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321307 caratulado "ANDRADE ORLANDO EDGARDO - SACCHI ELBA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322436 caratulado "TORRES RAUL - FLEITA NORMA HIGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322183 caratulado "IBARRA JOSE MARTIN - GUGLIOTELLA ELISA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317645 caratulado "BALLESTEROS SAUL ALBERTO - BALLESTEROS VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322172 caratulado "PONCE VICTOR HUGO - SILMAN MONICA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321394 caratulado "MILMAN MARIO GUSTAVO - TARCITANO SILVA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321466 caratulado "CISNEROS JUAN CARLOS - BOGONI SILVANA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322182 caratulado "ARRIOLA HUMBERTO OSMAR - MOULIA ELSA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321867 caratulado "RAMOS CARLOS ANGEL - PUPPI BEATRIZ SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322173 caratulado "MORROW FRANCISCO BLAS - BATTISTA MARTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316247 caratulado "COCOVI ELISABET ABIGAIL - ROMERO COCOVI TIARA PILAR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321499 caratulado "RENO EDMUNDO CLAUDIO - LIOTTO ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322202 caratulado "GUSMEROTTI JORGE ALBERTO - STACHIOTTI MARTHA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-286767 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI RICARDO ADRIAN (HIJO) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286766 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI CRISTIAN GUSTAVO (HIJO) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286764 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - FRIAS FERNANDA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286765 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI AYELEN ELIZABETH (HIJA) S/PENSIÓN", y en el Expediente N° 2138-288133 caratulado "VECCHI

NESTOR OMAR - ALVARITO CARRILLO ROMINA GISELE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324391 caratulado "VERA GUILLEMO OSCAR - ANTON JOSEFINA DELICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324277 caratulado "SALLES JUAN ALBERTO - SILVERO FLAVIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321619 caratulado "BEHOTAS SILVIO JUAN CARLOS - SEGOVIA ROSANA SILVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322196 caratulado "TABOADA CLAUDIO HORACIO - MENDOZA CRISTINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320462 caratulado "ECHEGARAY ABEL - PELUZO TERESA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319986 caratulado "RESTIVO ROBERTO JOSE - CRISTOFALO DORA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321127 caratulado "PONCE VICTOR FABIAN - SANDOVAL MARISA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323380 caratulado "MARTINEZ SANTIAGO - MILANESIO SANTIAGO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323851 caratulado "BOLANO HECTOR HORACIO - JORGE GLORIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323856 caratulado "MANCHINI JUAN ANTONIO - COLUSSI MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324392 caratulado "ESCOBAR TOLEDO ZENON BAUDILLO - OVEJERO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324318 caratulado "AVALOS DAVID BUENAVENTURA - PORCU LIDIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324345 caratulado "ESCUADERO OSBALDO - RUIZ ANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323745 caratulado "MACHADO RODOLFO CARLOS - ASAD MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324196 caratulado "GOMEZ ANTONIO - CALDERON RITA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323899 caratulado "CAÑAS JUAN LUIS - GONGORA AZUCENA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324284 caratulado "MARTOS SOSA SALUSTIANO - BENGURIA ETEL PETRONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323810 caratulado "VALENTI NORMA IRENE - LEGUIZAMON VALENTI MARIA ROCIO (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323810 caratulado "MALDONADO RUBEN EDELMIRO - LUCERO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324067 caratulado "LOSCALZO MARCELO ROQUE - BRUNO MARIA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324282 caratulado "RODRIGUEZ GRACIELA FRANCISCA - LUKASCH CHRISTIAN (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323898 caratulado "DE BAGGE LUIS MARIA - CARRASCO ALBA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324411 caratulado "SOSA LUCAS EVANGELISTA - ROLON SOFIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-315025 caratulado "PEREZ VICTORIANO ARCADIO - MERCADO MERCEDES ANGELINA S/ PENSIÓN EN REPRESENTACION DE PEREZ LAURA GRISELDA", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317049 caratulado "DEL VALLE VICTORIANO CIPRIANO - DEL VALLE VICENTE CIPRIANO S/ PENSIÓN EN REPRESENTACION DE DEL VALLE NILDA DELIA", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323186 caratulado "JERIA GONZALEZ MANUEL JESUS - MEDINA JOSEFA ARGELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321156 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - TOLEDO ANA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-322142 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - SIAREZ ANA MARIA (HIJA MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-321987 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - SIAREZ LUCAS TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de "prima facie" responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A.", CUIT 30-70889615-9 que en el Expediente N° 2360-364008/2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS N° 3127/2020 por medio de la cual se ha establecido "prima facie" un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (enero a diciembre): 01/2015 1°Q: \$609.828,74; 01/2015 2°Q: \$993.285,33; 02/2015 1°Q: \$682.305,94, 02/2015 2°Q: \$849.500,26; 03/2015 1°Q: \$710.671,94, 03/2015 2°Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1°Q: \$798.125,28, 04/2015 2°Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1°Q: \$801.379,63, 05/2015 2°Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1°Q: \$986.941,43; 06/2015 2°Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1°Q: \$777.850,44; 07/2015 2°Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1°Q: \$964.090,63, 08/2015 2°Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1°Q: \$874.181,94, 09/2015 2°Q: \$1.336.955,34, 10/2015 1°Q: \$1.000.811,71, 10/2015 2°Q: \$1.466.130,37, 11/2015 1°Q: \$911.225,83, 11/2015 2°Q: \$1.452.697,87, 12/2015 1°Q: \$1.208.585,37; 12/2015 2°Q: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado "prima facie" la comisión de las infracciones previstas y penadas por los Artículos 61 párrafo segundo y 60 párrafo sexto y séptimo del citado Código; se ha intimado al contribuyente a la presentación de las Declaraciones Juradas en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07), por los períodos fiscales 2015 (1ra. quincena enero a 2da. quincena diciembre), omisiones que configuran "prima facie" la infracción prevista y sancionada por el Artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (TO 2011); se ha establecido "prima facie" que corresponde aplicar a Frigo Cañuelas S.A. - CUIT 30-70889615-9 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido "prima facie" que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses que les podría corresponder, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el período fiscalizado; se ha hecho saber a la firma y al "prima facie" declarado responsable solidario, que notificada la Disposición y dentro de los 15 días, puede interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del procedimiento en Avda. Colón N° 3032 - 2° Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 23

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes orales rendidos el día 25 de noviembre de 2020 en concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: Morón -concurso N° 2465- (vacantes N° 4033 y n° 4034) y Quilmes -concurso N° 2466- (un cargo, vacante N° 4035) [cuyo examen escrito fuera rendido el día 5 de noviembre de 2019].

Todas las examinadas y todos los examinados, en razón de haber alcanzado o superado los sesenta (60) puntos, continúan en calidad de postulantes en los citados concursos, perdiendo tal condición quien inasistiera.

**EXÁMENES ORALES TOMADOS EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL**

Nº de Postulante	APELLIDO/S	NOMBRE/S	Puntuación asignada (en números y letras)
9026	BERTAMONI	SANTIAGO ANDRES	78 (setenta y ocho)
8046	CATTANEO	MARIANO MARCELO	62 (sesenta y dos)
6117	ANNOVAZZI	ADRIANA RITA	80 (ochenta)
7468	PARISI	NESTOR SEBASTIAN	70 (setenta)
5497	RAYA DE VERA	ELOISA BEATRIZ	70 (setenta)
2434	ARAOZ	CLAUDIO ALBERTO	61 (sesenta y uno)
3228	DIAZ	VIVIAN CINTIA	70 (setenta)
3049	ROVEDA	EDUARDO GUILLERMO	85 (ochenta y cinco)
4863	DE ROSA	DIEGO	70 (setenta)
9310	OTEIZA	MATIAS	ausente
1183	RONDINA	HUGO ADRIAN	73 (setenta y tres)
8919	COLLADOS	MIRTA SUSANA	74 (setenta y cuatro)
2544	KORB	MARIO MOISES	62 (sesenta y dos)
3796	MICELI	CARLOS ALBERTO	60 (sesenta)
3835	MORO	LAURA ANDREA	78 (setenta y ocho)
5164	QUADRI	GABRIEL HERNAN	90 (noventa)
3813	ALOE	MARIA VICTORIA	80 (ochenta)

**Oswaldo F. Marcozzi**, Secretario

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a la Sra. VANESA VALICENTI, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisorio que posee sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. VIII- Sec. C - Mza. 56 - Parcela 16, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia Nº 2861, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-  
**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 1403 de fecha 13 de mayo de 2020, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a los Sres. SARA ELENA CAMPOS y VICENTE ALBERTO SEVERINO, sobre el inmueble ubicado en la calle Necochea Nº 646 de la ciudad de Olavarría.  
**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 2197 de fecha 23 de julio de 2020, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. MARCELA ALEJANDRA DE NARDI, sobre el inmueble ubicado en la calle Azopardo bis Nº 4183 de la ciudad de Olavarría.  
**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica